

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 1 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**CONVOCATORIA PÚBLICA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No. MR-SP-SAMC-003-2022**

**OBJETO: OBRAS DE EMERGENCIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOBRE CUBIERTA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ”**

**CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

**ENERO DE 2023**



(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



[www.ramiriqui-boyaca.gov.co](http://www.ramiriqui-boyaca.gov.co)  
[alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co)



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03	Versión: 01	
		Página 2 de 104	Fecha: 21/02/2018	

## ÍNDICE CAPITULO I

### INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 OBJETO
- 1.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- 1.3 LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS
- 1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO
- 1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

## CAPITULO II

### CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

- 2.1. CRONOGRAMA
- 2.2. APERTURA DEL PROCESO
- 2.3. CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
- 2.4. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA
- 2.5. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
- 2.6. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES
- 2.7. PRORROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
- 2.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO
- 2.9. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN
- 2.10. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
- 2.11. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

## CAPITULO III

### DE LAS PROPUESTAS

- 3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 3.2. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
- 3.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- 3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA
- 3.5. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA

## CAPITULO IV

### REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

- 4.1. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES
- 4.2. FORMACIÓN ACADÉMICA
- 4.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- 4.4. CAPACIDAD FINANCIERA
- 4.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- 4.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

## CAPITULO V



(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



[www.ramiriqui-boyaca.gov.co](http://www.ramiriqui-boyaca.gov.co)  
[alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co)



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03	Versión: 01	
		Página 3 de 104	Fecha: 21/02/2018	

## DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

### 5.1. ÍNDICE GENERAL

#### SOBRE No. 1

#### 5.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

#### 5.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN – RUP

#### 5.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

#### 5.5. COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

#### 5.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

#### 5.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES

#### 5.8. CERTIFICACIÓN, DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

#### 5.9. AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.)

#### 5.10. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

#### 5.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

#### 5.12. PAZ Y SALVO MUNICIPAL:

#### 5.13. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

#### 5.14. EXPERIENCIA

#### 5.15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 5.16. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

#### 5.17. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

#### 5.18. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

#### 5.19. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

#### SOBRE No. 2

#### 5.20. PROPUESTA ECONÓMICA

## CAPITULO VI

### REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

#### 6.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

#### 6.2. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

## CAPITULO VII

### FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

#### 7.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA Y PONDERACIÓN MEDIANTE FORMULA

#### 7.2. PROGRAMACIÓN DE OBRA E INVERSIONES

#### 7.3. CALIDAD

#### 7.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

#### 7.4 FACTORES DE DESEMPATE

## CAPITULO VIII

### ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

## CAPÍTULO IX





(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03	Versión: 01	
		Página 4 de 104	Fecha: 21/02/2018	

## CONDICIONES LEGALES PARA CELEBRAR EL CONTRATO

- 9.1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR
- 9.2. FORMA DE PAGO
- 9.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN
- 9.4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES
- 9.5. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA
- 9.6. GARANTÍAS DEL CONTRATO A CELEBRAR
- 9.7. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO
- 9.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
- 9.9. TERMINACIÓN Y CADUCIDAD
- 9.10. INDEMNIDAD
- 9.11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
- 9.12. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS CONTRACTUALES
- 9.13. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES
- 9.14. JURISDICCIÓN NACIONAL
- 9.15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 9.16. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 9.17. LIQUIDACIÓN

## CAPÍTULO IX

### ANEXOS

- Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN
- Anexo No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA
- Anexo No. 3 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
- ANEXO No. 4 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, ADJUDICADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS TENIDOS EN CUENTA PARA EL CÁLCULO
- Anexo No. 5 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- Anexo No. 6 CAPACIDAD TÉCNICA - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
- Anexo No. 7 MINUTA DEL CONTRATO.
- Anexo No. 8 MODELO DE ANÁLISIS PRECIOS Y UNITARIOS
- Anexo No. 9 MODELO CALCULO DEL A.U.I
- Anexo No. 10 MINUTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
- Anexo No. 11 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
- Anexo No. 12 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03	Versión: 01	
		Página 5 de 104	Fecha: 21/02/2018	

## RECOMENDACIONES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el texto del pliego, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.
- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparte para la elaboración de su propuesta.
- Identifique el sobre No. 1, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
- Presente el sobre No. 1 y la copia debidamente foliada. Revise la copia de manera que su contenido sea idéntico al original.
- Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación del sobre No. 2.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el recibo de documentos (Sobre No. 1) y recibo de propuesta de planeación técnico - económica (Sobre No. 2); las presentadas fuera del término previsto serán rechazadas.

### CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 en su artículo **35**, PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes Nacionales o Territoriales, se recibirán hasta un día hábil antes del plazo estipulado en el cronograma del proceso de selección para dar apertura al proceso, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio en el Acto



(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03	Versión: 01	
		Página 6 de 104	Fecha: 21/02/2018	

Administrativo de Apertura del proceso, dejará constancia de la recepción de solicitudes de limitación y decidirá sobre la misma.

Para que la solicitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

- Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

## CAPÍTULO I

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

La presente contratación y convocatoria se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto Ley 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, decreto 1082 de 2015 Y decreto 1860 de 2021; así como por las disposiciones pertinentes del código de comercio y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Por tratarse de un contrato cuyo valor no supera la menor cuantía, la modalidad para el presente contrato es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en concordancia con lo dispuesto en el





(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	<b>MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ</b> NIT: 891.801.280-6	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Proceso</b>	Gestión Documental	
	<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>Formato</b>	F-GD-01	
	<b>CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Cód.-TRD: 101.17.03</b>	Versión: 01	
	Página 7 de 104		Fecha: 21/02/2018	

artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20.) y siguientes

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarara expresamente que no está impedido para contratar con el Municipio de Ramiriquí de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Podrán participar en forma individual, personas naturales o jurídicas y conjuntamente en consorcio o unión temporal, que cumplan con las exigencias establecidas por la Entidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar con el Municipio de Ramiriquí

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

#### **A. Invitación a las veedurías ciudadanas**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP I. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría o Supervisión del proyecto.

#### **B. Compromiso anticorrupción**

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### **C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

#### **D. Comunicaciones**





(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03	Versión: 01	
		Página 8 de 104	Fecha: 21/02/2018	

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso de Contratación
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ**, por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a través del canal que corresponda.

**EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ**, responderá las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el Portal de Contratación en el link del proceso siempre que se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de lo contrario se les dará el trámite de derecho de petición.

#### E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

#### F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.



(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	<b>MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ</b> NIT: 891.801.280-6	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Proceso</b>	Gestión Documental	
	<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>Formato</b>	F-GD-01	
	<b>CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Cód.-TRD: 101.17.03</b>	Versión: 01	
		Página 9 de 104	Fecha: 21/02/2018	

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

#### (iv) Legalizaciones

- Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
- Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
- La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.



#### G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

#### H. Cuadro de información

<b>CONTRATO DE OBRA</b>	
Objeto	<b>OBRAS DE EMERGENCIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOBRE CUBIERTA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ"</b>
Lugar de ejecución	<b>MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ- ZONA URBANA</b>
Contratante	<b>MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ</b>
Plazo	<b>EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.</b>
Proceso de selección	<b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 10 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	



Valor	<b>CINCUENTA Y TRES MILLONES DIECISIETE MIL SEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 53.017.006,74) MONEDA LEGAL VIGENTE</b>
-------	--

## I. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>DEFINICIONES</b>	
<b>ADENDA</b>	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
<b>ADJUDICACIÓN</b>	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
<b>ADJUDICATARIO</b>	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
<b>ANEXO</b>	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
<b>APORTES PARAFISCALES</b>	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
<b>CONTRATISTA</b>	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
<b>CONTRATO</b>	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 11 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	



<b>DÍA(S) CALENDARIO</b>	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
<b>DÍA(S) HÁBIL(ES)</b>	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
<b>DÍA(S) NO HÁBIL(ES)</b>	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
<b>DOCUMENTOS DEL PROCESO</b>	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
<b>DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US\$</b>	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
<b>ESPECIFICACIONES</b>	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
<b>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</b>	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
<b>ETAPAS DEL CONTRATO</b>	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere del decreto 1082 del 2015.
<b>INTERESADOS</b>	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
<b>PROCESO DE SELECCIÓN</b>	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 12 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

	en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
<b>PERÍODO CONTRACTUAL</b>	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
<b>PESOS COLOMBIANOS, PESOS O \$</b>	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
<b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
<b>PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
<b>PROPONENTE</b>	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
<b>PROPUESTA</b>	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
<b>RIESGO</b>	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
<b>RUP</b>	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 13 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

	participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
<b>SERVICIOS NACIONALES</b>	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
<b>SECOP</b>	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
<b>SMMLV</b>	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
<b>MIPYME</b>	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

#### 1.2. OBJETO: "OBRAS DE EMERGENCIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOBRE CUBIERTA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ"

#### 1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Las obras públicas objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC**

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción.
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

#### 1.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

##### DESCRIPCIÓN GENERAL





(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co

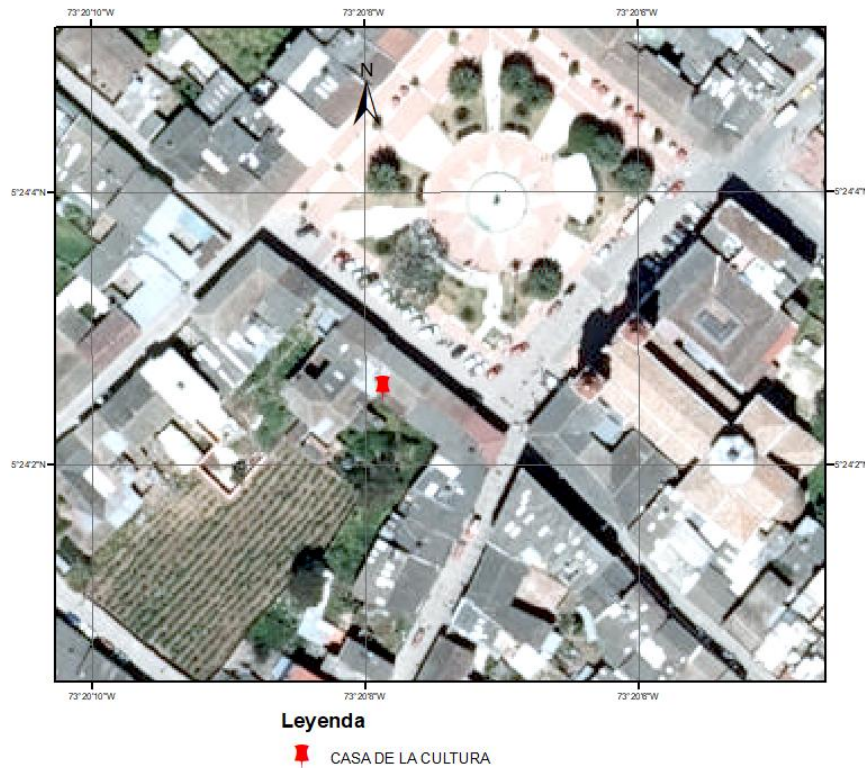


Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 14 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

**LOCALIZACIÓN: CASA DE LA CULTURA** Coordenadas **Latitud:** 5°24'4.77"N **Longitud:** 73°20'8.35"O, área urbana

### MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ





**ALCANCE:** Se plantea la construcción de una sobrecubierta en teja de zinc y estructura en madera, que funcionará como protección y beneficio para la integridad física de la infraestructura de la casa de la cultura del municipio, así como el cerramiento para prevención de caída de escombros y mitigar riesgo de accidentalidad a peatones y vehículos.

Se proyecta realizar las obras de emergencia mediante la construcción de la sobrecubierta para la protección de la casa de la cultura del municipio, la cual contempla las siguientes actividades y especificaciones técnicas:

Lo anterior de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal bajo el código BPIN 2022155990078.

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
----	--------------	-------------	------	----------

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 15 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

PRELIMINARES				
1	1,1	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA TEJA ZINC	M2	350,00
2	1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENTRAMADO MADERA PARA TEJA ZINC	M2	350,00
3	1,3	ESTRUCTURA PARA SOPORTE DE SOBRECUBIERTA EN MADERA ROLLIZA	M2	350,00
4	1,4	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑAL INFORMATIVA 0,4 X 0,6	UND	3,00
5	1,5	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=1.50 M. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML	18,00

**NOTA:** Las cantidades consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de ítems no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

## 1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### Generales:

- A. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, incluyendo sus Anexos Técnicos y su Pliego de Condiciones.
- B. Entregar previo inicio de las obras el Cronograma o programación para la ejecución de la obra para aprobación por parte de la supervisión.
- C. Colaborar con la Alcaldía atendiendo oportunamente cualquier requerimiento que ella haga.
- D. Garantizar la calidad de las obras, materiales, mano de obra, insumos de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
- E. Dar a conocer a la Alcaldía cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- F. Elaborar, suscribir y presentar a la Alcaldía de Aquitania, las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
- G. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
- H. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
- I. Ejecutar las actividades de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión,
- J. Rendir y elaborar los informes técnicos, administrativos, financieros, junto con los soportes de caso con la periodicidad pactada, así como emitir conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.





(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 16 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

- K. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
- L. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- M. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- N. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo y presentarlas dentro del plazo pactado.
- O. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- P. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2 de la ley 1562 de 2012 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
- Q. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio de Aquitania.
- R. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- S. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- T. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
- U. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

### 3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Ejecutar el objeto del presente estudio, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas y diseños viabilizados con el proyecto bajo el código BÎN 2022155990078 así como estudios previos, pliego de condiciones y la propuesta aprobada por el Municipio.
- b) Garantizar la calidad de los materiales, según las especificaciones técnicas, y del proyecto de inversión, en tratándose de un inmueble de interés cultural.
- c) Suministrar las herramientas, insumos, equipos y materiales para la normal ejecución de los trabajos.
- d) Ejecutar las obras ciñéndose a los estudios, planos, diseños, será obligación del contratista verificar los planos y las cotas antes de iniciar los trabajos, toda discrepancia deberá ser notificada por escrito y aclarada prontamente por el interventor.
- e) Socializar las labores a realizar, con objeto que la comunidad esté enterada de las interrupciones del servicio si se presentan, debido a las obras Construcción.
- f) Una vez asignado el proceso, el contratista deberá acercarse a la Secretaría de Planeación para coordinar los trabajos a realizar.
- g) Reemplazar los materiales, hacer las demoliciones, retirar los escombros y restituir la parte obra rechazada, sin derecho a pago o reclamación.



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 17 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

- h) Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor
- i) Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos, con los soportes necesarios
- j) Mantener informado al supervisor y/o interventor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- k) Hacer entrega de los planos record y memorias técnicas, resultados de laboratorios aprobados por la interventoría o supervisión, de acuerdo con el alcance del proyecto
- l) Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.
- m) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente pliego de condiciones. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con **EL MUNICIPIO** o con terceros.

#### 1.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. 2) Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas. 3) Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada. 4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte. 6) Aprobar y verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad. 7) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

#### 1.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DIECISIETE MIL SEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$53.017.006,74) MONEDA LEGAL VIGENTE**, incluido A.I.U. y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen de acuerdo con las condiciones técnico económicas.

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UN D.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
----	--------------	-------------	-------	----------	----------------	-------------





(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 18 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

PRELIMINARES						
1	1,1	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA TEJA ZINC	M2	350,00	\$ 24.500,00	\$ 8.575.000,00
2	1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENTRAMADO MADERA PARA TEJA ZINC	M2	350,00	\$ 45.500,00	\$ 15.925.000,00
3	1,3	ESTRUCTURA PARA SOPORTE DE SOBRECUBIERTA EN MADERA ROLLIZA	M2	350,00	\$ 42.700,00	\$ 14.945.000,00
4	1,4	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑAL INFORMATIVA 0,4 X 0,6	UN D	3,00	\$ 195.000,00	\$ 585.000,00
5	1,5	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML	18,00	\$ 41.795,16	\$ 752.312,88
<b>SUBTOTAL OBRAS</b>						<b>\$ 40.782.312,88</b>

<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>23%</b>	<b>\$ 9.379.931,96</b>
<b>IMPREVISTOS</b>	<b>2%</b>	<b>\$ 815.646,26</b>
<b>UTILIDAD</b>	<b>5%</b>	<b>\$ 2.039.115,64</b>
<b>SUBTOTAL OBRAS</b>		<b>\$ 12.234.693,86</b>
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 53.017.006,74</b>

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de las ofertas no puede ser superior al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN
Retención en la Fuente	Según régimen de tributación al que se pertenezca
Industria y Comercio	Según régimen de tributación al que se pertenezca
Estampilla Pro Cultura	1%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Tasa por Deporte	2%
Fondo Seguridad Ciudadana	5%

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 19 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

IVA	Según régimen de tributación al que se pertenezca
-----	---

Fuente Secretaria de Hacienda – Estatuto de Rentas

### 1.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección se encuentra respaldado con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal 571, de fecha 05 de diciembre de 2022, expedidos por la secretaria de Hacienda del Municipio.

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
571	05/12/2022	2320202005-43-01-3301018-53290	Mantenimiento casa de la cultura	\$ 53.017.006,74
<b>VALOR TOTAL CDP</b>				<b>\$ 53.017.006,74</b>

### 1.9. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato que se celebre con ocasión del presente proceso de selección de acuerdo con la siguiente de forma de pago así:

El Municipio de Ramiriquí cancelará al contratista el valor del contrato que se suscriba de la siguiente: **a) Mediante Actas Parciales:** hasta un 90% del valor del contrato que se suscriba mediante actas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución de las obras contratadas, previa presentación del respectivo informe avalado por la supervisión o interventoría, junto con los registros y soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con el asunto, suscripción del acta de parcial de obra sin enmendaduras, lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas; **b) un pago final** equivalente al 10% del valor total del contrato restante por cancelar se hará efectivo previa suscripción del acta de recibo definitivo de las obras, aprobación de garantías actualizadas y liquidación del contrato, acompañadas del respectivo informe final avalado por la supervisión o interventoría, junto con los registros y soportes necesarios, acreditación de estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con el asunto, suscripción del acta de parcial de obra sin enmendaduras, Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

### 1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será por TRES (03) MESES contad o a partir del acta de inicio, previo el lleno de requisitos para su ejecución.

### 1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 20 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

El lugar de ejecución del contrato será en la Jurisdicción del Municipio de Ramiriquí, Departamento de Boyacá, en el sector URBANO

### 1.12. MODALIDAD DE SELECCIÓN



El presente proceso de selección se tramitará por medio de una Selección Abreviada de la menor cuantía, de acuerdo con Artículo 2 Numeral 2 literal b de la ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Normas generales y en especial lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20.

## CAPITULO II 2. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

### 2.1. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	26 diciembre de 2022	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Publicación de estudios anterior	26 diciembre de 2022	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	26 diciembre de 2022	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	02 enero de 2023, hora 6:00 p.m.	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	02 enero de 2023, hora 6:00 p.m.	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	03 enero de 2023, hora 5:00 p.m.	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	23 enero de 2023	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23 enero de 2023	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 21 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

<b>Plaza para manifestación de Interés</b>	hasta el 26 de enero de 2023, a las 5:00 p.m.	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
<b>Realización del sorteo</b>	26 de enero de 2023, a las 5:30 p.m.	Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura Municipal, ubicada en el 3er Piso de la Alcaldía del Municipio de Ramiriquí - Boyacá
<b>Publicación de la lista de precalificados</b>	26 de enero de 2023, a las 6:00 p.m.	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
<b>Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas</b>	Hasta el 25 de enero de 2023, a las 6:00 p.m.	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
<b>Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones</b>	26 de enero de 2023, a las 5:30 p.m.	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
<b>Plazo máximo para expedir adendas</b>	26 de enero de 2023, a las 6:00 p.m.	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
<b>Presentación de Ofertas</b>	31 de enero de 2023, a las 8:30 a.m.	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
<b>Apertura de Ofertas</b>	31 de enero de 2023, a las 8:35 a.m.	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
<b>Informe de presentación de Ofertas</b>	31 de enero de 2023, a las 9:00 a.m.	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
<b>Publicación del informe de evaluación de las Ofertas</b>	3 de febrero a las 5:00 p.m.	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
<b>Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación</b>	hasta el 08 de febrero a las 5:00 p.m.	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
<b>Publicación Acto Administrativo de adjudicación o Declaratoria de Desierto</b>	10 de febrero a las 5:00 p.m.	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>
<b>Firma del Contrato</b>	14 febrero de 2023, a las 3:00 p.m.	Alcaldía Municipal de Ramiriquí – Despacho Alcalde – Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <b>SECOP II</b>



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 22 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

Entrega de las garantías de ejecución del contrato	15 de febrero de 2023, a las 5:00 p.m.	Portal único de Contratación Estatal; <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> SECOP II
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	16 de febrero de 2023, a las 5:00 p.m.	Alcaldía Municipal de Ramiriquí – Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

## 2.2. APERTURA DEL PROCESO

El Municipio de Ramiriquí elaborará, el acto administrativo de apertura del proceso de selección, indicando el objeto, modalidad y cronograma, lugar de consulta y retiro de pliego de condiciones, la disponibilidad presupuestal y la convocatoria a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015.

## 2.3. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> .

## 2.4. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El sobre en el cual se entrega la propuesta deberá venir identificado de la siguiente forma:

<b>MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ(BOYACÁ)</b>	
<b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PUBLICA N° _____ SOBRE 1 Y 2 ORIGINAL</b>	
<b>CONTIENE: REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS</b>	
Original	( )
Numero de folios	( ) Folios
<b>Proponente:</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Fax</b>	
<b>Correo electrónico</b>	



(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



[www.ramiriqui-boyaca.gov.co](http://www.ramiriqui-boyaca.gov.co)  
[alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co)



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 23 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

Los espacios en blanco deben ser diligenciados en letra legible preferiblemente a través de ordenador o máquina.

El proponente deberá indicar en forma ordenada los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones de acuerdo con el siguiente esquema:

## 2.5. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los PLIEGOS DE CONDICIONES, los documentos que hacen parte de él, e informarse además de las exigencias y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si alguno de los proponentes o cualquier interesado encontrare incoherencias u omisiones en los PLIEGOS DE CONDICIONES, o si hubiere dudas o deseara aclaraciones adicionales sobre el contenido y alcance de los mismos, deberá notificarlo ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO QUE SE EXPRESA EN EL SIGUIENTE INCISO, por escrito radicado personalmente, o través del Correo electrónico, las cuales serán respondidas a más tardar al día hábil siguiente al vencimiento del término para su presentación.

El plazo para solicitar estas aclaraciones vence el día que este en el cronograma y en virtud de la aplicación del principio de la preclusión que regula los procedimientos, se tendrán por no presentadas aquellas observaciones que se formulen extemporáneamente.

## 2.6. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES

El Municipio de Ramiriquí responderá las solicitudes de aclaración por escrito y las publicará en la página del portal único de contratación Portal único de Contratación Estatal; [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) Portal único de Contratación Estatal; [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II. Cuando dicha aclaración implique modificación a los pliegos de condiciones, se hará mediante adenda que será publicado en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas. Igualmente, el Municipio de Ramiriquí, mediante adenda podrá de oficio hasta tres días hábiles antes de cierre de la presente convocatoria, modificar o aclarar los pliegos de condiciones, siempre que resulte necesario, de acuerdo a lo previsto en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo determinado en el Decreto 1082 de 2015.

Dichas aclaraciones o adendas, deben ser consideradas como parte integral de estos PLIEGOS DE CONDICIONES y deberán relacionarse en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – (ANEXO 1).

## 2.7. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 24 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

El plazo de la presente contratación entendido como el término entre la fecha de inicio para la presentación de ofertas y la del cierre del proceso de selección, se podrá prorrogar en el siguiente evento: Cuando el Municipio de Ramiriquí lo estime conveniente, hasta por la mitad del plazo originalmente establecido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993.

## 2.8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

### FECHA Y HORA LIMITE PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

**FECHA:** SEGÚN CRONOGRAMA

**HORA:** SEGÚN CRONOGRAMA

**LUGAR:** Portal único de Contratación Estatal; [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II

Es necesario precisar que la fecha y hora mencionada en este numeral se refiere al momento del CIERRE de la presente convocatoria pública, de tal forma que las propuestas deberán ser entregadas, según el reloj generado en la página del SECOP II.

Para efectos de constancia del cierre se imprimirá el correspondiente pantallazo de la hora generado por el SECOP II, momento a partir del cual no se recibirán más propuestas; acto seguido se procederá a elaborar y firmar el acta de cierre del proceso.

## 2.9. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN

El Comité evaluador, designado por el Municipio de Ramiriquí preparará el informe de evaluación de las propuestas. El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el Municipio de Ramiriquí lo considere conveniente y en ningún caso la sumatoria del tiempo inicialmente previsto con el de las ampliaciones, excederá el término señalado para la presentación de las propuestas.

## 2.10. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierta el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

### 2.10.1. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA:

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

## 2.11. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

	<b>MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ</b> NIT: 891.801.280-6	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Proceso</b>	Gestión Documental	
	<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>Formato</b>	F-GD-01	
	<b>CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Cód.-TRD: 101.17.03</b>	Versión: 01	
	Página 25 de 104		Fecha: 21/02/2018	

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar.

En el caso de que el Municipio reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el Proceso de Contratación.

Para los Procesos en SECOP II el Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Además de lo anterior, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar, allegado a través de mensaje en la plataforma SECOP II LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS en el término dispuesto para el efecto en el CRONOGRAMA, para lo cual deberá aportar la siguiente información y documentación:

1. Carta del interesado, representante legal o representante del consorcio o unión temporal dirigida al Señor Alcalde Municipal Ramiriquí, donde manifieste expresamente el interés de participar en el proceso de selección abreviada de Menor cuantía, indicando: dirección física, correo electrónico, fax, números fijos y celulares en que se le podrá contactar, de estos medios podrá hacer uso la entidad y todos tendrán la misma validez de comunicación de todos los actos que se expidan derivados del proceso de selección.

2. Copia del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, o copia del documento constitutivo del Consorcio o unión temporal conformada (s) por los integrantes, copia de la cedula de ciudadanía del interesado o representante legal.

De la audiencia se levantará un acta, que integrará el expediente del proceso precontractual y se publicará en el portal único de contratación.

Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 26 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular

### CAPÍTULO III

#### 3. DE LAS PROPUESTAS

##### 3.1. LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, en idioma castellano, escrita en cualquier medio mecánico y con el precio expresado en moneda legal colombiana, cualquier enmendadura en la propuesta deberá ser convalidada con la firma al margen del proponente.

La propuesta debe presentarse en el plazo establecido en estos PLIEGOS a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma del cronograma del proceso

a) En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista. Así mismo, deberá tener en cuenta para la fijación de su precio todos los factores internos y externos que puedan influir en la determinación del mismo y la utilidad razonable que espera percibir, proyectándolo a la fecha en que ejecutará el contrato y recibirá los pagos; por ende, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones de incremento en el precio o de restablecimiento de la ecuación económica del contrato, provenientes de circunstancias que pudo haber previsto y que por cualquier motivo no tuvo en cuenta.

b) Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son reembolsables.

##### 3.2. SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:

La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, así como a los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos y sujetarse a ellos, por lo que durante el término que la entidad conceda para subsanar, no podrá adicionar, modificar o mejorar su oferta, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 30 de la ley 80 de 1993. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los pliegos de condiciones mencionados.

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 27 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

El proponente deberá examinar los pliegos de condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

### 3.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- a) Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en el Pliego de Condiciones.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución, la Ley y en especial el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- c) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- d) La oferta no puede contener errores de cálculo y/ó errores aritméticos, de lo contrario será rechazada.
- e) La propuesta que no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en los pliegos de condiciones.
- f) Cuando la propuesta tenga un valor superior al establecido como presupuesto oficial para el presente proceso.
- g) Si el proponente no constituye o constituye con error la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en estos pliegos de condiciones.
- h) Cuando no se presente a garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta al momento del cierre del proceso de selección
- i) Cuando el proponente no presente debidamente la totalidad de la información objeto de verificación solicitada o no subsane correctamente dentro de los términos
- j) Las demás consignadas en los presentes pliegos.

Tratándose de cooperativas, cuando con la presentación de su oferta incurran en la violación al artículo 6, numeral 2 de la ley 79 de 1988 el cual establece "... a ninguna cooperativa le será permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas.

### 3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia de sesenta (60) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.





(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 28 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

### 3.5. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

## CAPITULO IV

### 4. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES

#### 4.1. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

##### 4.1.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

El proponente deberá presentar copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, en los siguientes términos.

- 1. Vigencia.** El certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el cierre, el certificado conservara su validez.
- 2. Clasificación.** En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos y clasificados.

#### 4.2. PERFIL DEL OFERENTE

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

- a) PERSONA NATURAL:** El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar título de Ingeniero civil o Arquitecto con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
- b) PERSONAS JURÍDICAS;** Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso con por lo menos mínimo 10 años de constituidas, circunstancias que se verificara a partir de la fecha consignada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. El representante legal deberá acreditar los mismos



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 29 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

requisitos exigidos para las personas naturales, si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por socio de la empresa o un profesional que labore para la empresa que cumpla estos requisitos, para el caso del profesional que labore en la empresa deberá aportar copia del contrato y de las planillas de afiliación a seguridad social de los últimos seis meses y si es socio donde este figure en el acta de constitución o documento de socios de la empresa.

**c) CONJUNTA (Consortio o Unión Temporal).** Para el caso de Consortios y Uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito de experiencia y perfil solicitado tanto para persona natural o jurídica según corresponda. En todo caso si los integrantes son personas naturales al menos uno de los integrantes deberá contar con el tiempo de experiencia solicitada para persona natural y si se trata de personas jurídicas al menos una debe contar con el tiempo de existencia requerido (10) años, su representante legal igualmente deberá contar con el tiempo solicitado a partir de la expedición de la matrícula profesional, si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que labore para la empresa que cumpla estos requisitos, para lo cual deberá aportar copia del contrato y de las planillas de afiliación a seguridad social de los últimos seis meses.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.
- No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación. No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11º de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta.

La tarjeta profesional del representante legal que suscriba la propuesta o de quien la avale, debe estar vigente.

#### 4.3. INHABILIDADES



(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 30 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

Son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación quienes están en las siguientes situaciones:

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
2. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
6. Los servidores públicos.
7. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
8. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
9. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
10. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
11. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 31 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
14. El contratista que incurra en una de las siguientes conductas: (i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Igualmente, quienes se encuentren dentro de lo previstos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

#### 4.4. EXPERIENCIA

##### 4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Anexo No. 11)

El Proponente debe acreditar experiencia en celebración, ejecución y liquidación de dos (2) contratos de obra en construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento a infraestructura municipal, ejecutado con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior dos (2) veces el presupuesto oficial en S.M.M.L.V., expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes y debe contener cada uno los siguientes códigos (UNSPSC):

CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC	SEGMENTO
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia anterior a verificar es la que aporten sus integrantes en la forma asociativa escogida, lo anterior en atención a los principios para los cuales se crearon los consorcios, uniones temporales y proponentes plurales en general, para cumplir condiciones, es decir se afectará por el porcentaje de participación.

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 32 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

La experiencia solicitada en este numeral deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación y/o el respectivo contrato junto con el acta de recibo final y/o liquidación.

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

- 1) Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia y/o Acta liquidación. Si el acta en mención no relaciona las actividades, cantidades y los valores unitarios realmente ejecutados, se deberá adjuntar a ésta, las actas de obra igualmente firmadas, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor
- 2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, ítems ejecutados con sus cantidades y unidades de medida y nivel de cumplimiento, debidamente firmada por el contratante autorizado para el efecto.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia y no se aceptan auto certificaciones.

**NOTA 1:** Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

**NOTA 2:** Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso

**NOTA 3:** Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

**NOTA 4:** En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio, podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas.





(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 33 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

El contrato deber estar certificado en el Registro Único de Proponentes

Acreditar la experiencia general exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Anexo No. 12)

El Proponente debe acreditar experiencia en celebración, ejecución y liquidación de dos (02) contratos en construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o reparación de bienes de interés cultural y/o construcción /o mejoramiento y/o mantenimiento y/o reparación de cubiertas o sobrecubiertas, ejecutado con entidades pública o privadas, y deben contener los siguientes códigos (UNSPSC):

SEGMENTO
Servicios de apoyo para la construcción
Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Los contratos aportados como experiencia específica deben cumplir las siguientes características:



- Los contratos aportados deben incluir la construcción de cubiertas.
- El valor de la sumatoria de los contratos aportados como experiencia específica, deben tener un valor igual o superior a dos veces el presupuesto oficial en S.M.M.L.V.
- Los contratos aportados en conjunto deben contener la ejecución de mínimo los siguientes ítems:

ÍTEM
SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA TEJA ZINC
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENTRAMADO PARA CUBIERTAS

El no cumplimiento de los Ítems solicitados ocasionará que la propuesta sea considerada NO HABILITADA. Lo anterior se exige teniendo en cuenta que esta administración, requiere realizar la obra y el oferente debe acreditar experiencia en la construcción de este tipo de obras, el municipio debe asegurar que la obra se ejecute, además de exigir idoneidad al oferente y la experiencia en obras similares.

En el caso que la experiencia relacionada en las obras presentadas haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará así:

Si se ha obtenido en calidad de consorcio y en caso de unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta, y soportarse con la presentación del documento de conformación debidamente diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes en donde se pueda determinar claramente esta participación en la ejecución del contrato.

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 34 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

La experiencia solicitada en este numeral deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación y/o el respectivo contrato junto con el acta de liquidación.

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia y Acta liquidación. Si el acta en mención no relaciona las actividades, cantidades y los valores unitarios realmente ejecutados, se deberá adjuntar a ésta, las actas de obra igualmente firmadas, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor.

2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, ítems ejecutados con sus cantidades y unidades de medida y nivel de cumplimiento, debidamente firmada por el contratante autorizado para el efecto.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia y no se aceptan auto certificaciones.

**NOTA 1:** Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

**NOTA 2:** Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso

**NOTA 3:** Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

**NOTA 4:** En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

**NOTA 5.** Los contratos aportados como experiencia específica deben ser diferentes a los aportados en la experiencia general

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como





(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 35 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

experiencia, el Municipio, podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas.

El contrato deber estar certificado en el Registro Único de Proponentes

Acreditar la experiencia especifica exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 4.5. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021.

1. **Índice de liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente.
2. **Índice de endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total.
3. **Razón de cobertura de intereses:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADORES FINANCIEROS	
CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,8
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,6
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 3,1

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizada en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Aplicando la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 36 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021.

#### 4.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2019, 2020 o 2021.

1. **Rentabilidad del patrimonio:** utilidad operacional dividida por el patrimonio.

2. **Rentabilidad del activo:** utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla

Indicadores de capacidad organizacional,

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,06

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre de 2019, 2020 o 2021.

#### 4.7. CAPACIDAD TECNICO Y DE CALIDAD

Los aspirantes a participar en el presente proceso, deben contar con una organización administrativa y operacional compuesta por el siguiente personal mínimo exigido para el desarrollo del proyecto, así el personal principal requerido deberá ser presentado por el proponente utilizando formato que para tal fin asigne el Municipio, el cual deberá ser debidamente diligenciado, incluyendo la información allí requerida, la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas.

El personal principal requerido y sus perfiles mínimos, son los relacionados a continuación.





(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 37 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

ITEM	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	<b>DIRECTOR DE OBRA</b>  Tiempo de dedicación 50%	Ingeniero civil o Arquitecto	Con experiencia general igual o mayor a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar experiencia como profesional en ingeniería (contratista y/o consultor y/o director de obra), para lo cual deberá aportar mínimo tres (3) certificaciones o copia de los contratos. Todas las certificaciones deben tener como objeto la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o reparación a infraestructura municipal y/o construcción de cubiertas o sobrecubiertas
2	<b>RESIDENTE DE OBRA</b>  Tiempo de dedicación 100%	Ingeniero civil o Arquitecto Especialista en seguridad y salud en el trabajo	Con experiencia general igual o mayor a seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional.	El profesional propuesto para el cargo deberá acreditar la experiencia con mínimo dos (02) certificaciones como residente y/o director de obra en construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o reparación a infraestructura municipal y/o construcción de cubiertas o sobrecubiertas

Para efectos de verificación y habilitación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal principal requerido. La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal principal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Para la acreditación de la experiencia (Certificación) de cada una de las personas principales requeridas, deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificado de la vigencia profesional (rubricada si es el caso), como mínimo las certificaciones de contratos expedidas por la entidad pública contratante deberán contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 38 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

- b) Objeto del contrato
- c) Valor del Contrato (donde aplique)
- d) Cargo desempeñado
- e) Fechas de inicio y terminación del contrato
- f) Firma del contratante
- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente. La experiencia del profesional sólo podrá ser contabilizada a partir de la matrícula profesional.
- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas y actas de grado correspondientes.
- CARTAS DE COMPROMISO: El proponente debe anexar las respectivas cartas de compromiso del personal mínimo requerido, debidamente suscritas por los profesionales

#### 4.8. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, estableció que *“para poder participar en los procesos de selección de los contratos de obra, la Capacidad Residual del proponente o K de Contratación deberá ser igual o superior al que la entidad haya establecido para el efecto en los pliegos de condiciones, por lo tanto de acuerdo con el 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015, El interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K = presupuesto oficial estimado.*

La capacidad residual, se determinará estrictamente a través de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública - G-VCRP-02.

El artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias, estableció:



*“Artículo 72. Capacidad residual de contratación para contratos de obra pública. La capacidad residual de contratación cuando se realicen contratos de obra pública se obtendrá de sustraer de la capacidad de contratación, el saldo del valor de los contratos en ejecución.*

*La capacidad de contratación se deberá calcular mediante la evaluación de los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).*

*Para los efectos de la evaluación de los factores mencionados en el inciso anterior, por ningún motivo, ni bajo ninguna circunstancia se podrán tener en cuenta la rentabilidad y las utilidades.*

**¿Qué es la Capacidad Residual de contratación?** La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 39 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

Estatul debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

**¿Cómo establecer la Capacidad Residual del Proceso de Contratación?** Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{plazo estimado contrato (meses)}} \times 12 \text{ meses}$$

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

**¿Cómo calcular la Capacidad Residual del proponente?** El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

	<b>MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ</b> NIT: 891.801.280-6	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Proceso</b>	Gestión Documental	
	<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>Formato</b>	F-GD-01	
	<b>CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Cód.-TRD: 101.17.03</b>	Versión: 01	
	Página 40 de 104		Fecha: 21/02/2018	

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left( \frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
<b>Total</b>	<b>200</b>

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

En todo caso el proponente debe allegar los soportes necesarios establecidos en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública G-VCRP-02. A través de las cuales la Entidad pueda verificar dicha condición así:

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

	<b>MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ</b> NIT: 891.801.280-6	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Proceso</b>	Gestión Documental	
	<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>Formato</b>	F-GD-01	
	<b>CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Cód.-TRD: 101.17.03</b>	Versión: 01	
	Página 41 de 104		Fecha: 21/02/2018	

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2021 en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”.

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente. En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación cada uno de los integrantes, deberá relacionar los documentos mencionados en la primera parte de este capítulo. Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras de los Consorcios, Uniones Temporales se (sumarán o ponderarán) las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes.

El proponente debe presentar un certificado expedido por su representante legal y por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos suscritos y vigentes, tanto a nivel nacional o internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato; y (v) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el contratista. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia.

El proponente debe establecer los Saldos de los Contratos para cada Período del contrato objeto del Proceso de Contratación asumiendo una ejecución lineal de sus contratos.



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 42 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

Además de la presentación de los documentos solicitados para verificar la capacidad residual de contratación, deberá aportar diligenciado el formato para su calculo, según instructivo dispuesto por la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública - G-VCRP-02.

## CAPITULO V

### 5. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

#### 5.1. ÍNDICE GENERAL

Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados (indicar página), lo anterior para Sobres No. 1.

#### 5.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Esta se elaborará de acuerdo al (ANEXO 1) de los pliegos de condiciones, la cual debe estar suscrita por el mismo proponente si es persona natural, por el representante legal tratándose de personas jurídicas, y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso y acreditar la facultad o autorización que tiene el Representante Legal del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y/o para suscribir y ejecutar el contrato en caso de serle adjudicado, si fuere el caso. La carta de presentación deberá ir suscrita por quien avala la propuesta si este requisito es necesario.

#### 5.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (RUP)

El proponente debe presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio (RUP), vigente al cierre del presente proceso de selección abreviada, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre, de acuerdo a los requisitos exigidos en el capítulo IV de los presentes pliegos.

#### 5.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar un CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido por la Cámara de comercio o la entidad equivalente, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual contenga lo siguiente:

- Que su objeto social corresponda a actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección.
- Los representantes legales de la misma, si es persona jurídica
- Las facultades del representante legal.
- Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

#### 5.5. COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR

Los proponentes que sean personas Naturales, deberán presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía. Los proponentes que sean personas jurídicas deberán presentar la fotocopia de la cedula de la cedula del representante legal y Las personas Naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.



(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 43 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

De igual manera los proponentes (hombres menores de 50 años) deberán aportar copia de la libreta militar.

#### 5.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Certificación expedida por la DIAN, en la cual conste que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario, con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. Tratándose de Consorcios o uniones Temporales, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de sus miembros.

**NOTA:** La actividad con la cual se encuentra inscrito en el RUT sea concordante con el objeto a contratar.

#### 5.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y FISCALES VIGENTES

Fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales vigentes, con el fin de verificar que el proponente no se encuentre sancionado o inhabilitado para contratar. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

#### 5.8. ACREDITAR NO ESTAR INHABILITADO POR APLICACIÓN DEL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016 (CODIGO NACIONAL DE POLICIA)

El proponente deberá demostrar que se encuentra a paz y salvo por concepto de multas impuestas con ocasión de la aplicación del Código Nacional de Policía (si llegare a tenerlas), mediante la presentación del certificado expedido por el Sistema de registro Nacional de Medidas correctivas RNMC. En caso de no presentarlo la entidad consultará directamente el sistema.

#### 5.9. CERTIFICACIÓN, DE ESTAR A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente persona Natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses contados a partir de la citada fecha.

El proponente Persona Jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal bajo la gravedad del juramento cuando no se requiera revisor fiscal del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses contados a partir de la citada fecha.

Los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.



(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 44 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

#### 5.10. AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.)

Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.

#### 5.11. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

El proponente indicará EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO No. 1) cuando su participación sea a título de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, y anexará necesariamente a la propuesta el documento de constitución suscrito por todos los miembros, EN EL CUAL SE DESIGNE LA PERSONA QUE, PARA TODOS LOS EFECTOS, REPRESENTARA AL CONSORCIO O UNION TEMPORAL Y SE SEÑALEN LAS REGLAS BÁSICAS QUE REGULEN LAS RELACIONES ENTRE ELLOS Y SU RESPONSABILIDAD. En el caso de la Unión Temporal, en el documento se señalarán además los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO del Municipio de Ramiriquí.

Adicionalmente el documento de constitución deberá indicar: El objeto del consorcio o Unión Temporal que será el mismo del contrato, el tiempo de duración que no será inferior al plazo del eventual contrato y un año más. La constitución del Consorcio o Unión Temporal, deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

#### 5.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En virtud del principio de la autonomía de la voluntad de la Entidad y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se solicitará al oferente Garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual mínimo sesenta (60) días calendario

La garantía deberá amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.



(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 45 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento de la garantía única de cumplimiento, por parte del proponente seleccionado.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo para presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y porcentajes de participación, debe estar suscrita por el representante del mismo.

### 5.13. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente debe anexar a la propuesta copia de los contratos y acta de recibido final y acta de liquidación, para acreditar la experiencia mínima requerida en los presentes pliegos, los cuales se verificarán respecto de la información contenida en el RUP.

### 5.14. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá anexar debidamente firmado compromiso de transparencia (Anexo 5).

### 5.15. CAPACIDAD TÉCNICA EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe anexar a la propuesta, cada uno de los documentos requeridos, de los profesionales requeridos de acuerdo al perfil establecido.

### 5.16. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

La capacidad residual, se determinará estrictamente a través de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública - G-VCRP-02.

### 5.17. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el Municipio asignarán 100 puntos a las propuestas que acrediten que el servicio a suministrar es ciento por ciento (100%) de origen nacional, lo cual se probará con la manifestación expresa del Representante Legal del oferente, contenida en la Carta de presentación de la propuesta.

### 5.18. PROPUESTA ECONÓMICA: (Sobre 2)

El oferente debe adjuntar los formatos, debidamente diligenciados, los cuales deberán venir avalados con la firma del mismo, si es persona natural, del representante legal si es persona jurídica o del representante del consorcio o Unión Temporal, o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio; adicionalmente deberá presentar los formularios en medio magnético.

El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades



	<b>MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ</b> NIT: 891.801.280-6	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Proceso</b>	Gestión Documental	
	<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>Formato</b>	F-GD-01	
	<b>CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Cód.-TRD: 101.17.03</b>	Versión: 01	
	Página 46 de 104		Fecha: 21/02/2018	

estipuladas; indicar claramente cuál es el valor propuesto dentro del cual deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, señalándolo en forma clara y precisa; el valor deberá expresarse en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, éstos se considerarán incluidos y al adjudicatario no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente

Los oferentes deberán diligenciar los formularios y/o, de los anexos de los presentes pliegos de condiciones. Estos formularios deberán ser entregados en un sobre sellado marcado como Sobre No. 2 en Original

Con los formularios impresos, foliados y firmados el oferente podrá entregar en cada sobre un Disco Compacto no re-escrible, que contendrá los archivos originales con los formularios diligenciados en formato de Microsoft Excel 2000 o superior. Dicho Disco Compacto deberá estar cerrado para modificación. La no presentación del Disco Compacto no será causal de rechazo de la propuesta.

El Sobre No. 2 se deberá marcarse según (anexo 2) “propuesta económica”

El oferente debe presentar la propuesta técnico – económica en medio físico y magnético, guardando los formularios de planeación en un Disco Compacto no re-escrible, cerrado para edición, en el Sobre No. 2.

Nota 1: El oferente es libre de calcular su oferta por los medios que considere convenientes para su situación particular; esto incluye cualquier software, sistema operativo y método matemático. Sin embargo, para la presentación del medio magnético, deberá trasladar los resultados de sus cálculos a Microsoft Excel 2000 o superior para Windows.



Nota 2: En caso de discrepancia entre el original y la copia, será tenido en cuenta únicamente el original y será descartada la copia; de este hecho se dejará constancia en el acta de evaluación.

La verificación de consistencia de la propuesta de planeación técnica – económica se realizará según el siguiente procedimiento:

En caso de discrepancia entre los datos en medio magnético y medio impreso, se tomará como válida la oferta entregada en medio impreso. En la verificación de consistencia se tomarán como base los Análisis de Precios Unitarios y se verificarán los demás formularios según lo exigido. El concepto de consistencia se dará así:

La oferta no puede contener errores de cálculo y/o errores aritméticos, de lo contrario será rechazada, por resultar inconsistente y en consecuencia no participará para la aplicación de la formula aquí prevista.



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 47 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

En todo caso, la verificación de consistencia de la propuesta técnica – económica será reflejada en el ACTA DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS que realice el comité asesor y evaluador de la entidad, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación, y será base para la asignación de puntaje.

### 5.18.1. CONFORMACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El formulario correspondiente al PRESUPUESTO GENERAL presentado en medio impreso de las ofertas técnico – económica será la OFERTA ECONÓMICA. Esta oferta económica se verificará en su integridad en cuanto a ítems, cantidades y valores unitarios, así como en el porcentaje del costo indirecto.

La oferta económica que se encuentre modificada en descripción del ítem, unidad de medida o cantidad del mismo será rechazada y no será tomada en cuenta en la evaluación ni podrá hacer parte del orden de elegibilidad.

Una vez establecidas las ofertas económicas válidas, se procederá a verificar las operaciones de multiplicación de cantidad por valor unitario, las cuales no podrán contener errores aritméticos. Una vez establecido el costo directo total real del proyecto, se calculará el costo indirecto total real final y con la suma de estos dos resultados se calculará el COSTO TOTAL FINAL DEL PROYECTO, el cual es la base para la asignación de puntaje por precio para la aplicación de la fórmula. Si el oferente no presenta el formulario correspondiente al PRESUPUESTO GENERAL, su oferta será rechazada y no será objeto de calificación, por lo que no podrá hacer parte del orden de elegibilidad.

Durante la ejecución del contrato no se aceptarán por parte del contratista variaciones técnicas a las especificaciones ofrecidas y aceptadas por la entidad o modificaciones a éstas así sean equivalentes, bajo ningún pretexto, so pena de aplicar lo dispuesto en el artículo 1080 del Código de Comercio, modificado por el Parágrafo del artículo 111 de la Ley 510 de 1999. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio inicial propuesto dentro del cual deberá incluir el valor correspondiente a imprevistos, señalándolo en forma clara y precisa.

### 5.18.2. PROPUESTA- LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE.

El proponente deberá diligenciar en debida forma y adjuntar la PROPUESTA – LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE,



### 5.18.3. PROPUESTA – LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO EN APUS.

El proponente deberá diligenciar en debida forma la PROPUESTA TECNICA ECONÓMICA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO EN APUS,

### 5.18.4. PROPUESTA – DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U.

El proponente debe presentar la discriminación de los porcentajes utilizados para el valor de la Administración, Imprevistos y Utilidades (A.I.U.) y con los cuales afecto los costos directos de la obra para obtener el costo total, así como el cálculo debidamente detallado del porcentaje de la Administración que utiliza dentro del A.I.U



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 48 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

### 5.18.5. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS.

El proponente deberá adjuntar el respectivo análisis de precios unitarios (costos directos); Para cada una de las actividades fijadas por la Entidad en el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN.

### 5.19. PROGRAMACIÓN DE OBRA

El proponente debe anexar a la propuesta, cada uno de los documentos requeridos.

## CAPITULO VI

### 6. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El siguiente es el procedimiento que adelantará EL MUNICIPIO para efectos de seleccionar la propuesta más favorable para la entidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, decreto 399 de 2021, ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021 la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en puntajes señalados en los pliegos de condiciones.

FACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	RESULTADO
Capacidad Jurídica (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ HABILITADO NO
Capacidad Financiera (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ HABILITADO NO
Capacidad Organizacional (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ HABILITADO NO
Experiencia (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ HABILITADO NO
Capacidad Técnica – Equipo de trabajo (requisito habilitante)	Será objeto de Verificación	HABILITADO/ HABILITADO NO

#### 6.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas, por la ausencia o la falta de los documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta.

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido por el Municipio de Ramiriquí, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en el capítulo IV del presente pliego de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas.



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 49 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), plataforma SECOP II, junto con el requerimiento para subsanar que estará contenido dentro de dicho informe y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en el capítulo IV del presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos, radicándolos en la secretaría de planeación, ya sea de manera presencial o vía fax o correo electrónico, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018.

## 6.2. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Los oferentes no podrán subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica, razón por la cual, el Municipio de Ramiriquí procederá a hacer el correspondiente análisis para determinar si el proponente es hábil o no para participar en el proceso, así como tampoco será permisible so pretexto de la subsanabilidad, acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente convocatoria.

**Nota:** Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben ser de **fechas posteriores** al cierre del proceso.

De acuerdo lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, so pretexto de subsanar una oferta no podrá la misma ser adicionada, modificada, mejorada etc., ya que es responsabilidad del proponente y carga del mismo presentar una propuesta completa que se refiera a todas y cada una de las exigencias contenidas en el presente pliego de condiciones.

## CAPÍTULO VII

### 7. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 1.00 PUNTOS. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas

#### PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

CRITERIO PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA Y PONDERACIÓN MEDIANTE FORMULA	50
PROGRAMACIÓN DE OBRA E INVERSIONES	20
CALIDAD EN EJECUCIÓN DE LA OBRA	15
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
<b>TOTAL</b>	95
<b>PUNTAJE ADICIONAL POR CRITERIOS DIFERENCIALES</b>	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2, 5
MIPYMES	2,5





(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



[www.ramiriqui-boyaca.gov.co](http://www.ramiriqui-boyaca.gov.co)  
[alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co)



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 50 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>
--------------	-------------------

El orden de elegibilidad, se obtendrá otorgándole el primer puesto al proponente que obtenga el mayor puntaje y así sucesivamente en orden descendente hasta llegar al de menor puntaje

Para la asignación del puntaje, el Municipio consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, el Municipio reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de alguno de los medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

### 7.1.1. FACTORES ECONÓMICOS (50 PUNTOS)

#### PROPUESTA ECONÓMICA: PUNTAJE MÁXIMO: (50 PUNTOS)

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borradores o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

- 1 Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
- 2 La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinara el rechazo de la propuesta.
- 3 Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada.
- 4 Si el valor corregido es igual o inferior a cero puntos uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
- 5 Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo No. 02, en particular las siguientes:
- 6 La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario"
- 7 Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" aproximarlos máximo a dos decimales.





(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 51 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del presente proceso contractual, establecido en el pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

Al valor de la propuesta económica presentado por los oferentes, le será asignado siguiente puntaje:

**PUNTAJE MÁXIMO: 50 PUNTOS:** Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

El factor económico se evaluará teniendo en cuenta los valores totales (incluido AIU) de las propuestas HABILITADAS, y que se hayan reunido los requisitos de consistencia técnica económica, utilizando las Fórmulas así:

Se calificarán por puntaje y aplicación de fórmula matemática su precio, en el cual se podrá obtener como máximo un valor de 500 puntos.

Aplicando la siguiente formula:

- Mediana con valor absoluto
- Media geométrica
- Media aritmética baja
- Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.



Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

### Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 52 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 50 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

$V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 50 \right]$$

Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



### Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 53 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 50 * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

### Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 50 * \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 50 * \left( 1 - \left( \frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$



Donde:

- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### Menor valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 54 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{50 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### 3.2. PROGRAMACIÓN DE OBRA PUNTAJE MÁXIMO (20 PUNTOS)

#### PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, FLUJOGRAMA DE INVERSIÓN Y OTROS 20 PUNTOS.

El programa de obra, Diagrama de Gantt y flujo de fondos son instrumentos fundamentales en la SUPERVISIÓN de la obra y se busca que el interventor pueda realizar un seguimiento, control y evaluación de los mismos durante la ejecución del contrato y el Municipio en consecuencia hará especial énfasis en el cumplimiento del mismo. El PROPONENTE presentará con su propuesta, un programa de ejecución de la obra. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra prevista una vez legalizado el contrato según cronología. Esta debe programarse a partir del día siguiente a legalizado y publicado en contrato.

Lo referente a éste capítulo, deberá ser realizado por un profesional en la Ingeniería o Arquitectura con especialización en gerencia de obras civiles. La no presentación de estos requisitos hará que el ítem evaluado sea calificado con 0 PUNTOS.

El MUNICIPIO evaluará objetivamente todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en estos Pliegos. De tal manera que la presentación del programa en las condiciones solicitadas. Ameritará la asignación de la totalidad de los puntos de la siguiente manera:

**Tabla 9. Criterios de Evaluación Programación de Obra**

EVALUACIÓN TÉCNICA POR PROGRAMACIÓN DE OBRA	PUNTAJE MÁXIMO (20 puntos)
Programación de obra (diagrama Gantt).	5



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 55 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

Ruta crítica CPM y/o RED.	3
Programa de flujo de inversiones. (semanal)	5
Análisis de precios unitarios	4
Cuadros y Listas complementarias Programación: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Ítems</li> <li>✓ Discriminación porcentaje A.I.U.</li> <li>✓ Lista de tipos y valores de cuadrillas (mano de obra)</li> </ul>	3

Primero se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra de la siguiente forma:

Que el PROPONENTE haya presentado la programación de obra (diagrama Gantt), el Programa de flujo de inversiones, ruta crítica CPM y/o RED, el Cuadro de Rendimiento y Cálculo de duración de Ítems.

El plazo del programa presentado, será igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta e igual al plazo único establecido en estos Pliegos de Condiciones.

Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en los Pliegos de Condiciones.

El cronograma de barras o “gráfico de Gantt” deberá señalar claramente una RUTA CRÍTICA. El no cumplimiento de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de evaluación técnica por programación de obra.

Los programas de obra que hayan cumplido con los anteriores requisitos mínimos expresados en estos Pliegos de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo a la siguiente manera:

### **PROGRAMACIÓN DE OBRA (DIAGRAMA GANTT) (50 PUNTOS)**

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de ítems. Cualquier diferencia en la definición de los ítems, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el gráfico de Gantt”. Deberá ser presentada en días calendario.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de ítems en la Columna correspondiente a la duración en días de proyecto, efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada ítem se consigne la información solicitada: ítems predecesores o antecesores escala de tiempo en semanas. Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que la duración de las barras del diagrama, coincidan con la duración calculada presentada en el diagrama. Cualquier inconsistencia se castigará con la pérdida de un (1) punto acumulable.





(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 56 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias técnicas o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

### RUTA CRÍTICA CPM y/o RED. (3 PUNTOS).

Especificaciones de la Programación (RED). La red de programación consta de las actividades detalladas para la construcción a que se refiere los presentes términos de referencia, las cuales deben ser concordantes con el cuadro de presupuesto o de cantidades de obra.

La construcción de la red (por cualquier sistema de ruta crítica) se hará según las convenciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) La red debe ser cerrada a excepción de las actividades inicial y final, las demás deben estar encadenadas con actividades, antecedentes y subsiguientes; se entiende que mientras no estén terminadas las actividades antecedentes no podrán iniciarse las subsiguientes.
- b) Podrá utilizarse actividades virtuales de duración nula, a fin de conservar la lógica de la red y evitar la doble identificación de las actividades.
- c) Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad (secuencia).

IMPORTANTE: Cuando la red no es cerrada es imposible determinar iniciaciones primeras y últimas, terminaciones primeras y últimas, secuencia y procedencias y en consecuencia la red no podrá ser evaluada, por consiguiente, no se considera la programación y el flujo de fondos y por tanto la evaluación técnica de una propuesta que así se presente obtendrá un puntaje de cero (0).

Cada actividad deberá identificarse con un nombre corto o mediante un sistema de referencia. Se indicará la duración de la actividad en días calendario.

Se deberá resaltar las actividades de ruta crítica.

El oferente deberá determinar en su programación el tiempo de ejecución de la obra en días.

Cualquier inconsistencia técnica o error aritmético, se castigará con la pérdida de un (1) punto acumulables. Cuando las inconsistencias técnicas o errores aritméticos encontrados en un ítem, diera lugar a nuevas inconsistencias en otros ítems, cada una de ellas se castigará con la pérdida de un (1) puntos acumulables. Se verificará que la duración de la ruta crítica CPM y/o RED coincida con la duración de diagrama Gantt. Cualquier inconsistencia entre los dos diagramas dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el criterio del Programa de inversiones.

La forma de los diagramas CPM y/o RED son potestativos de cada proponente e irán de acuerdo a su concepción individual de la forma como programa la ejecución de las obras, esto sin perjuicio de la evaluación a la lógica y consistencia que los mismos tengan y cuyos parámetros posteriormente se definirán dentro de estos términos. Los demás formatos deberán diligenciarse según el modelo y son parte integral de los presentes términos de referencia.

Nota: EL MUNICIPIO podrá requerir a cualquiera de los proponentes para que aclare y anexe documentación que pruebe la veracidad de la documentación entregada, y se establecerá un plazo

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 57 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

de acuerdo a la Ley, dentro del cual el proponente debe anexar la información requerida. Si no se entrega dentro del plazo establecido la información solicitada, o tal información no es satisfactoria de acuerdo a lo requerido, la propuesta será rechazada.

### PROGRAMA DE FLUJO DE INVERSIONES. (5 PUNTOS).

Se realizará la evaluación del programa de inversiones, siguiendo el siguiente procedimiento:

Verificará que la propuesta no haya sido penalizada con cero puntos, por variación en el plazo del programa de obra. De ser así, no participará en la evaluación del programa de inversiones.

Verificará que contenga cada una de los ítems definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de ítems. Cualquier inconsistencia técnica o error aritmética los ítems dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el criterio del programa de inversiones.

Verificará que los valores del programa de inversiones de cada ítem, sea consecuente con los rendimientos consignados en los precios unitarios del ítem. Es decir, la inversión en cada semana, se distribuya en forma porcentual, de acuerdo a la duración del Programa de Obra. Cualquier inconsistencia técnica o error aritmético, se castigará con la pérdida de un (1) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias técnicas o errores aritméticos encontrados en un ítem, diera lugar a nuevas inconsistencias en otros ítems, cada una de ellas se castigará con la pérdida de un (1) puntos acumulables.

Verificará que la sumatoria de las inversiones semanales, coincida con el valor de la propuesta. Cualquier inconsistencia técnica dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el criterio del Programa de inversiones.

### FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA (4 PUNTOS)

El oferente deberá, para cada ítem, diligenciar el Anexo ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS”, en el cual se deberán contemplar la totalidad de los materiales, mano de obra y equipo necesarios para la ejecución, así como los costos indirectos; en caso tal de presentarse alguna omisión por parte del contratista la entidad no reconocerá ajustes por este concepto, si se contempla factor de incremento por distancia este solo aplicará sobre los costos directos. Los rendimientos deberán expresarse para equipo en unidades / hora y para mano de obra en unidades / día Para efectos de evaluación, cuando existan discrepancias entre el “FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA Y PRECIOS” y los análisis de precios unitarios, primarán los datos consignados en el segundo para calcular el valor total de la propuesta, aun cuando exista evidencia de error, esto sin perjuicio de las penalizaciones que por esta causa se contemplen en la evaluación. La totalidad de la presentación de los APU’s presentados de acuerdo a las instrucciones darán los 40 puntos al proponente. Cualquier inconsistencia técnica o error aritmético, se castigará con la pérdida de un (1) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias técnicas o errores aritméticos encontrados en un ítem, diera lugar a nuevas inconsistencias en otros ítems, cada una de ellas se castigará con la pérdida de un (1) puntos acumulables. Los APU’s deben aproximarse al peso.

### CUADROS Y LISTAS COMPLEMENTARIAS PROGRAMACIÓN (TOTAL 3 PUNTOS).



(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 58 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

#### Cuadro Lista De Precios De Materiales De Obra – 0,5 puntos

Se deberán indicar claramente el tipo de insumo, la unidad de medida y el valor unitario.

#### Cuadro Lista De Precios Básicos De Equipos y Valores De Alquiler – 0,5 puntos

Se deberán indicar claramente el tipo de maquinaria, la unidad de medida y el valor unitario.

#### Cuadro De Tipos y Valores De Cuadrilla – 0,5 puntos

Se indicará el tipo de cuadrilla, el personal que la integra, el valor del jornal diario de la cuadrilla.

Si el proponente presenta el cálculo de un análisis unitario o cualquier otro con errores que no concuerden con los consignados en las listas se considerara como una inconsistencia técnica que se castigara restando 0,5 puntos.

#### Discriminación Porcentaje Del A.I.U – 0,5 puntos

Factor de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU). El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del A.I.U. El factor Administración (A) deberá comprender los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos. Igualmente deberá indicar el porcentaje de los Imprevistos (I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir, se debe discriminar cada componente y realizar su respectivo cálculo matemático.

#### Cuadro De Rendimientos y Cálculo De Duración De Ítems – 0,5 puntos

Para este anexo Cuadro de Rendimientos y duración de actividades o tareas se hará de la siguiente forma: la duración de cada ítem o actividad será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad (dimensión) y rendimiento de la cuadrilla utilizada (dimensión / día) y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad. Ejemplo:

NUMERO ÍTEM	ACTIVIDAD O TAREA	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO DE CUADRILLA	RENDIMIENTO CUADRILLA	No. CUADRILLAS	DURACIÓN DÍAS (CALEND.)
1	Entrepiso	M2	100	AA	10 m2/día	2	5

Para obtener la duración en días con números enteros se aproximarán los decimales al dígito inmediatamente superior.

La duración de los ítems o tareas corresponderán a un análisis lógico de cada uno de los ítems que lo componen y las unidades de los mismos.

### **7.3 CALIDAD EN EJECUCIÓN DE LA OBRA - FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO (20 PUNTOS)**



(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 59 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

Al proponente que ofrezca sin costo adicional, fortalecer el equipo para mejorar la calidad de la obra y tener pertenencia en el desarrollo de la misma y/o mejoramiento de las condiciones técnicas y seguridad en el trabajo: se le otorgaran 200 puntos de conformidad a las siguientes reglas:

PROFESIONAL	CONDICIONES ADICIONALES A LAS MÍNIMA EXIGIDA PARA HABILITARSE	PUNTAJE ASIGNADO
DIRECTOR DE OBRA	Si el profesional certifica más de 5 años adicionales, a la mínima exigida para habilitarse desde la expedición de la tarjeta profesional	10
	Si el profesional certifica estudios de posgrado especialización o maestría en Gerencia de Proyectos mayor a 10 años de obtenido el título de postgrado.	10

#### 7.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas se asignarán máximo 100 puntos a los proponentes que ofrezcan bienes o servicios nacionales total o parcialmente así:

Criterio de evaluación	Puntaje
El proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional son aplicación del principio de reciprocidad	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	20



El proponente deberá certificar con claridad su situación particular, en caso de omitir su diligenciamiento o de que el mismo no sea claro, no se asignará puntaje

#### 7.5 PUNTAJE ADICIONAL POR CRITERIOS DIFERENCIALES

##### 7.5.1 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2,5 PUNTOS) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 60 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el “Formato 01 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

### 7.5.2 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta dos punto cinco (2,5 PUNTOS)) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño empresarial	Puntaje
Microempresa	2,5
Pequeña Empresa	2,0
Mediana Empresa	1,5

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el “Formato 2 - Acreditación de Mipyme” y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de la capacidad financiera y organizacional (si fuera el caso ), pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no se aplicará este criterio diferencial]

### 7.6 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.



(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 61 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

Del total del puntaje obtenido por el proponente, el Municipio reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley [1437](#) de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo [6](#) de la Ley [2020](#) de 2020.

## 7.7 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de la conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 de 2021, las cuales quedarán así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo [2](#) de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. (...)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008.



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 62 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo [21](#) de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo [16](#) de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo [24](#) de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y



	<b>MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ</b> NIT: 891.801.280-6	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Proceso</b>	Gestión Documental	
	<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>Formato</b>	F-GD-01	
	<b>CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Cód.-TRD: 101.17.03</b>	Versión: 01	
	Página 63 de 104		Fecha: 21/02/2018	

que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 64 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

	<b>MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ</b> NIT: 891.801.280-6	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Proceso</b>	Gestión Documental	
	<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>Formato</b>	F-GD-01	
	<b>CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Cód.-TRD: 101.17.03</b>	Versión: 01	
	Página 65 de 104		Fecha: 21/02/2018	

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 66 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o



	<b>MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ</b> NIT: 891.801.280-6	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Proceso</b>	Gestión Documental	
	<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>Formato</b>	F-GD-01	
	<b>CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Cód.-TRD: 101.17.03</b>	Versión: 01	
	Página 67 de 104		Fecha: 21/02/2018	

asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.



En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo [2](#) de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 68 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.



## CAPITULO VIII

### 8 ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del Contratista en	Demoras en la ejecución del contrato	Improbable	Mayor





	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6		MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA		Cód.-TRD: 101.17.03 Página 69 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

					llevar a cabo el objeto del contrato	Inestabilidad en el avance del proyecto		
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto del contrato	Raro	Insignificante
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Probable	Menor
4	General	Interno	Ejecución	Económico	Variación de precios en los insumos utilizados en el objeto contractual	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas	Posible	Mayor
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a terceros por responsabilidad civil	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas	Raro	Menor
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos	Inestabilidad en el avance del proyecto Demoras en el avance del contrato	Raro	Menor

N°	Valoración del riesgo	Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento			
					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	6	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo





	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 70 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

2	2	Riesgo Bajo	Alcaldía Municipal	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo
3	6	Riesgo Alto	Contratante / Contratista	El Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante	Probable	Menor	6	Riesgo alto
4	7	Riesgo Alto	Alcaldía Municipal	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio
5	3	Riesgo Bajo	Contratista	Asumir los costos para garantizar el servicio	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo
6	3	Riesgo Bajo	Contratista	Planes de contingencia	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo

N°	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Si	Secretaría de Planeación,	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
2	No	Secretaría de Planeación,	Fecha de revisión de estudios previos	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual
3	No	Contratista cuando es	Fecha en la cual se		Cuando es externo al momento de	



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 71 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

		externo / Supervisor del contrato	materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	radicar las cuentas / Cuando es interno en la revisión de Decretos que reglamenten impuestos	Interno cuando se presenten los proyectos en el concejo
4	No	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
5	No	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
6	No	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

Por lo tanto, según el Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos

### 8.3 TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Para todos los efectos de éste capítulo, se tomarán como definiciones las siguientes:

- **RIESGO:** El riesgo supone un hecho externo al sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.
- **TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor el contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

### 8.4 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

#### 8.4.1 RIESGOS JURÍDICOS

Surgen como consecuencia de sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal en materia de transporte, por seguros o por costos futuros asociados a las tendencias legales en materia



(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 72 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

de transporte, como puede ser accidentes, e incluso la infracción a esta normatividad que originen litigios y demandas por la responsabilidad civil.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista, en el 100%

#### 8.4.2 RIESGOS OPERATIVOS

Son los que se derivan de las propias carencias del contratista respecto de su organización, personal capacitado, medios logísticos, por el personal operativo contratado. Este riesgo será asumido por el contratista, en el 100%.

#### 8.4.3 RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

#### 8.4.4 RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS

- **Modificación Del Régimen De Impuestos Aplicables Al Contrato:**

**Tipificación:** Cuando en desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

**Asignación:** Este riesgo corresponde en su integridad a la entidad en el 100%

Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, LA ENTIDAD se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de ejecución de la obra hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el contratista.

**Medidas cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

- **Modificación Del Régimen De Impuestos Aplicables A Terceros:**

**Tipificación:** Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifiquen las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan las ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores. LA ENTIDAD reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del gobierno.

**Medidas cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos del LA ENTIDAD, y se aplicarán las

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 73 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

#### 8.4.5 RIESGO POR VARIACIÓN DEL MERCADO CAMBIARIO

Cuando en el desarrollo del contrato, se expidan normas o produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.

LA ENTIDAD no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.

#### 8.4.6 RIESGO HUMANO

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que trabajen en la realización de las obras y que provengan directamente de la actividad tanto del personal que trabajo.

#### 8.4.7 RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS

Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte únicamente al personal del contratista por ocasión de este.

Será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista asegurar a su personal por accidentes laborales en la ejecución del objeto contractual.

Asignación: 100% al Contratista.

#### 8.4.8 RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE CON PERJUICIO A TERCEROS

Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte a personal del contratista, o particulares sin importar la causa, será responsabilidad y competencia total y absoluta del contratista; en el 100%; por cuanto además de garantías contractuales, debe proveer que las maquinarias utilizadas en la obra cumplan con toda la reglamentación para el transporte y uso reglamentado por la ley.

## CAPITULO IX

### 9 CONDICIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL FUTURO CONTRATO

#### 9.3 CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Administrativa, en especial los requisitos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.





(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 74 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

El oferente deberá cumplir, además de las condiciones establecidas en estos pliegos, con las normas que para el efecto establece el Código de Comercio y que le sean aplicables.

#### 9.4 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato que se celebre con ocasión del presente proceso de selección de acuerdo con opción de forma de pago que seleccione el oferente así:

El Municipio de Ramiriquí cancelara al contratista el valor del contrato que se suscriba de la siguiente: **a) Mediante Actas Parciales:** hasta un 90% del valor del contrato que se suscriba mediante actas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución de las obras contratadas, previa presentación del respectivo informe avalado por la supervisión o interventoría, junto con los registros y soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con el asunto, suscripción del acta de parcial de obra sin enmendaduras, lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas; **b) un pago final** equivalente al 10% del valor total del contrato restante por cancelar se hara efectivo previa suscripción del acta de recibo definitivo de las obras, aprobación de garantías actualizadas y liquidación del contrato, acompañadas del respectivo informe final avalado por la supervisión o interventoría, junto con los registros y soportes necesarios, acreditación de estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con el asunto, suscripción del acta de parcial de obra sin enmendaduras, Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

#### 9.5 TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecucion del presente contrato sera por TRES (03) MESES apartir del acta de inicio

#### 9.6 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

##### 9.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
3. El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al supervisor del contrato durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 25 de la Ley 1607 de 2012. La acreditación de estos



(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 75 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse
5. Cumplir con todos los servicios y compromisos adicionales que se ofrecieron en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.
6. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Alcalde y Supervisor del Contrato.

### OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- a) Ejecutar el objeto del presente estudio, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas y diseños viabilizados con el proyecto bajo el código BÍN 2022155990078 así como estudios previos, pliego de condiciones y la propuesta aprobada por el Municipio.
- b) Garantizar la calidad de los materiales, según las especificaciones técnicas, y del proyecto de inversión, en tratándose de un inmueble de interés cultural.
- c) Suministrar las herramientas, insumos, equipos y materiales para la normal ejecución de los trabajos.
- d) Ejecutar las obras ciñéndose a los estudios, planos, diseños, será obligación del contratista verificar los planos y las cotas antes de iniciar los trabajos, toda discrepancia deberá ser notificada por escrito y aclarada prontamente por el interventor.
- e) Socializar las labores a realizar, con objeto que la comunidad esté enterada de las interrupciones del servicio si se presentan, debido a las obras Construcción.
- f) Una vez asignado el proceso, el contratista deberá acercarse a la Secretaría de Planeación para coordinar los trabajos a realizar.
- g) Reemplazar los materiales, hacer las demoliciones, retirar los escombros y restituir la parte obra rechazada, sin derecho a pago o reclamación.
- h) Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor
- i) Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos, con los soportes necesarios
- j) Mantener informado al supervisor y/o interventor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- k) Hacer entrega de los planos record y memorias técnicas, resultados de laboratorios aprobados por la interventoría o supervisión, de acuerdo con el alcance del proyecto
- l) Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.
- m) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente pliego de condiciones. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá contar con os profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 76 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con **EL MUNICIPIO** o con terceros.

## 9.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

**a)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **b)** Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas. **c)** Suministrar al contratista en forma oportuna la información por la solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada. **d)** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **e)** Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte. **f)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

## 9.7 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

Sin perjuicio de la supervisión que adelantara el Municipio de Ramiriquí ejercerá la supervisión a través de la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura del Municipio, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y entre otras las siguientes:

- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos.
- Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
- Vigilar que la obra se ejecute técnicamente.
- Levantar y firmar las actas respectivas.
- Informar al sobre el desarrollo del contrato de obra.
- Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato obra.
- Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes al sistema de seguridad social, en los términos de que lo exige la Ley.
- Y demás obligaciones establecidas en la ley 1474 de 2011. Etc.

## 9.8 GARANTÍAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para el presente proceso el Municipio exigirá garantías con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

Esta garantía será mediante Contrato de seguro contenido en una póliza, con una compañía de seguros debidamente habilitada en el país, al tenor del Decreto 1082 de 2015.



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 77 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

AMPARO	VIGENCIA	VALORES ASEGURADOS
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>	La Vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Por un valor equivalente del diez por ciento (10%) del valor de la oferta
<b>CUMPLIMIENTO</b>	Durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en cualquier forma hasta la liquidación del contrato	Por un valor equivalente del diez por ciento (20%) del valor de la oferta
<b>PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES LABORALES:</b>	Por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato
<b>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</b>	Por el término de cinco (05) años, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido final de la obra.	Por un valor equivalente al quince por ciento (30%) del valor del contrato
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato.	20% sobre el valor total de contrato en todo caso el valor base no podrá ser inferior Doscientos (200) SMMLV

## 9.9 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio de Ramiriquí

## 9.10 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigente.

## 9.11 TERMINACIÓN Y CADUCIDAD





(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 78 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio de Ramiriquí, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del Municipio de Ramiriquí.

### 9.12 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Ramiriquí, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.

### 9.13 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Ramiriquí, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 10% del valor del contrato y se considerará como pago parcial por los perjuicios causados a la entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El Municipio podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### 9.14 NORMAS CONTRACTUALES



### INTERPRETACIÓN DE LAS

Los estudios previos, La oferta y Los pliegos de condiciones formarán parte integrante del contrato que se celebre. En Caso de dudas, vacíos o contradicciones, el orden de prelación será el siguiente:

Legislación vigente  
Los estudios previos  
Los estudios del Sector  
Los Pliegos de condiciones  
El contrato

### 9.15 DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES

El Municipio, así como el contratista, tendrán los derechos y deberes previstos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 79 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

## 9.16 JURISDICCIÓN NACIONAL

El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección abreviada, estará sujeto a la jurisdicción nacional y a las leyes colombianas.

## 9.17 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Ramiriquí adjudicará el contrato del presente proceso de selección en la fecha estipulada en el cronograma del proceso y para tal fin una vez vencido el termino de traslado el informe de verificación y evaluación adoptará la decisión que corresponda mediante la expedición del respectivo acto administrativo.

## 9.18 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado a la firma del mismo y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal y la aprobación de las Garantías exigidas.

## 9.19 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

## X ACUERDOS COMERCIALES



El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.665'850.000. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios \$ 586'634.000 Servicios de construcción \$ 14.665'850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15,16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37



	<b>MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ</b> NIT: 891.801.280-6	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Proceso</b>	Gestión Documental	
	<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>Formato</b>	F-GD-01	
	<b>CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Cód.-TRD: 101.17.03</b>	Versión: 01	
	Página 80 de 104		Fecha: 21/02/2018	

Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
Liechtenstein	Bienes y servicios \$ 586'634.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14,
Suiza	Servicios de construcción \$ 14.665'850.000	15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios \$ 586'634.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14,
	Servicios de construcción \$ 14.665'850.000	15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

*Original firmado:*  
**JOSÉ MOISÉS AGUIRRE SANABRIA**  
Alcalde Municipal



(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



[www.ramiriqui-boyaca.gov.co](http://www.ramiriqui-boyaca.gov.co)  
[alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co)



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 81 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

## ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores:

**MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ**

Ciudad

El suscrito, \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ y de acuerdo con las cantidades y especificaciones contenidas en los documentos del proceso de selección abreviada de menor cuantía **No.** \_\_\_\_\_. Cuyo objeto es \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ , y en caso de que me sea aceptada por el Municipio de Ramiriquí, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a ejecutarlo. Además, declaro:

Bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8 de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo a los firmantes.

Que conozco las especificaciones y demás documentos del presente proceso de selección y acepto todos los requisitos en ellos contenidos, que los he estudiado cuidadosamente y no tengo ninguna duda sobre los mismos, ni tampoco encuentro que presenten contradicciones, incoherencias, ambigüedades o vacíos.

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección \_\_\_\_\_ (indicar el número y fecha de cada uno).

Que si me adjudican el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas y a suscribir éstas, dentro de los términos señalados para ello en los **pliegos de condiciones** y/o en el contrato.

Que pertenezco a uno de estos dos regímenes: común\_\_\_\_ simplificado\_\_\_\_\_

Que para la fijación del precio he tenido en cuenta todos los factores internos y externos que puedan influir en su determinación, así como también el tiempo de ejecución del contrato y la fecha de pago, y que dentro del mismo se encuentra incluida la utilidad razonable que se espera percibir.



(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 82 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

Que la presente propuesta consta de dos partes así: La propuesta que incluye toda la información y documentos requeridos en los pliegos de condiciones a excepción del precio ofertado, contenida en \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados y un sobre sellado que contiene la propuesta inicial de precio.

**NOMBRE Y FIRMA:**

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).

**Cédula de Ciudadanía:** \_\_\_\_\_ expedida en

**NIT:**

**Dirección:**

**Telefax**

**Celular**

**NOMBRE DE QUIEN FIRMA:**

**NOTA:** El aval que aparece a continuación es para llenar sólo cuando el Representante Legal de la persona jurídica proponente o del Consorcio o Unión Temporal proponentes no sea Ingeniero Civil, con Tarjeta Profesional Vigente:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no tiene Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil, y / o Arquitecto \_\_\_\_\_ con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ Del Consejo Profesional de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y C.C. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, **AVALO** la presente propuesta.

**FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA**





(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 83 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

**ANEXO No. 2  
PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores:  
**MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ**  
Ciudad



No. PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MR-SP-SAMC-003-2022

OBJETO: "OBRAS DE EMERGENCIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOBRE CUBIERTA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ"

**OFERTA ECONÓMICA**

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>PRELIMINARES</b>						
1	1,1	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA TEJA ZINC	M2	350,00		
2	1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENTRAMADO MADERA PARA TEJA ZINC	M2	350,00		
3	1,3	ESTRUCTURA PARA SOPORTE DE SOBRECUBIERTA EN MADERA ROLLIZA	M2	350,00		
4	1,4	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑAL INFORMATIVA 0,4 X 0,6	UND	3,00		
5	1,5	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML	18,00		
<b>SUBTOTAL OBRAS</b>						

<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>23%</b>	
<b>IMPREVISTOS</b>	<b>2%</b>	
<b>UTILIDAD</b>	<b>5%</b>	
<b>SUBTOTAL OBRAS</b>		

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 84 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

**VALOR TOTAL**

**NOMBRE Y FIRMA:**

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso).

**Cédula de Ciudadanía:** \_\_\_\_\_ expedida en

**NIT:**

**Dirección:**

**Telefax**

**Celular**

**NOMBRE DE QUIEN FIRMA:**

**NOTA:** El aval que aparece a continuación es para llenar sólo cuando el Representante Legal de la persona jurídica proponente o del Consorcio o Unión Temporal proponentes no sea Ingeniero Civil, con Tarjeta Profesional Vigente:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no tiene Tarjeta Profesional como Ingeniero civil, y/ o Arquitecto \_\_\_\_\_ xxxxxxxxx, con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ del Consejo Profesional de \_\_\_\_\_ y C.C. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, **AVALO** la presente propuesta.

**FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA**



(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 85 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

**ANEXO No. 3  
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN**

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores:  
**MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ**  
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MR-SP-SAMC-003-2022**

**OBJETO: "OBRAS DE EMERGENCIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOBRE CUBIERTA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ"**

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

OBJETO:

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_





(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 86 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	



**ANEXO No. 4**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, ADJUDICADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS TENIDOS EN CUENTA PARA EL CÁLCULO**

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores:  
**MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ**  
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MR-SP-SAMC-003-2022**

OBJETO: **“OBRAS DE EMERGENCIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOBRE CUBIERTA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ”**

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 87 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

## RELACIÓN DE CONTRATOS RUP SEGMENTO 72

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

OBJETO:

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_





(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 88 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

## ANEXO No. 5 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores:

**MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ**  
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MR-SP-SAMC-003-2022**

**OBJETO: "OBRAS DE EMERGENCIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOBRE CUBIERTA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ"**

Los suscritos: \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de ..... ) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No.....de....., en calidad de Representante Legal del Municipio de RAMIRIQUÍ que en adelante se denominará EL MUNICIPIO, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Ramiriquí adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto\_\_\_\_\_
2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Ramiriquí, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

### DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información relativa al proceso contractual que haya suministrado o tenga que suministrar, la informaré ajustada a la veracidad.



(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	<b>MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ</b> NIT: 891.801.280-6	<b>MACROPROCESO</b>	<b>APOYO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Proceso</b>	Gestión Documental	
	<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>Formato</b>	F-GD-01	
	<b>CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Cód.-TRD: 101.17.03</b>	Versión: 01	
	Página 89 de 104		Fecha: 21/02/2018	

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los pliegos de condiciones y que el precio ofertado no es artificiosamente bajo ni alto.

#### DECLARACIONES DEL MUNICIPIO

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelantarán con observancia de los principios de transparencia y publicidad, igualdad, objetividad y demás que regulan la contratación estatal.

COMPROMISOS PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, la manifestaré a la entidad inmediatamente tenga conocimiento de ella y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de Ramiriquí y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al Municipio de Ramiriquí por escrito, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones previstas en los pliegos de condiciones, en el contrato y en la oferta.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder en forma completa y debidamente sustentada y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.





(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



[www.ramiriqui-boyaca.gov.co](http://www.ramiriqui-boyaca.gov.co)  
[alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co)



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 90 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

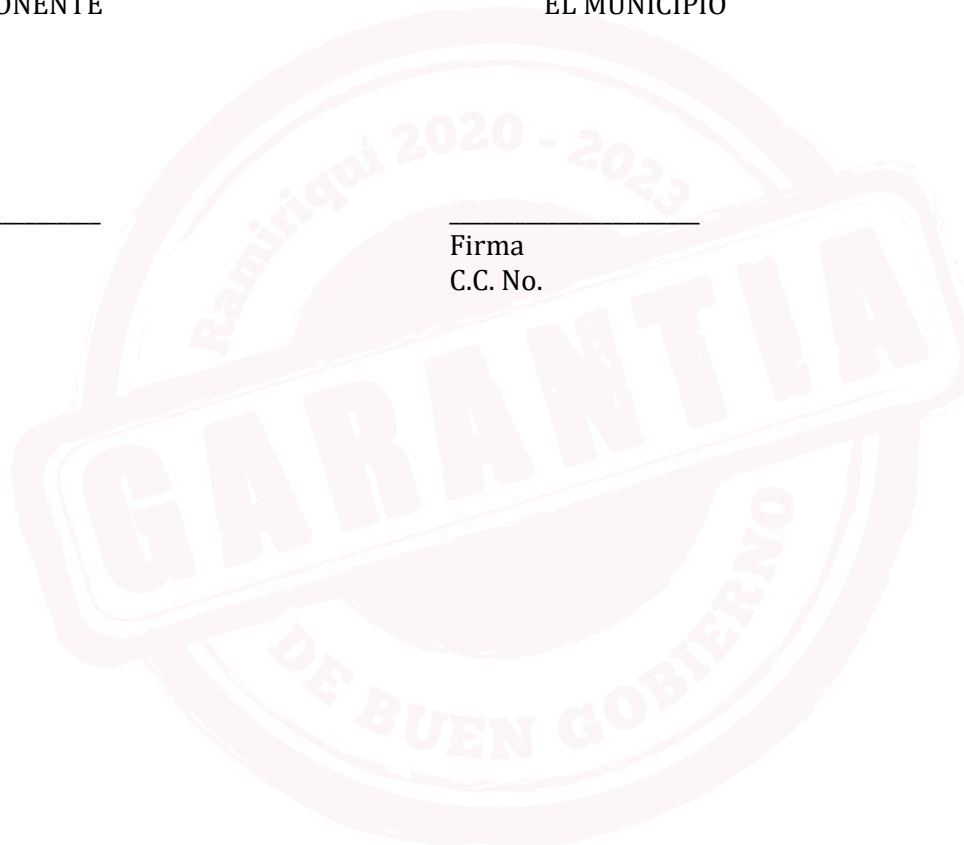
En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribimos el presente documento en la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

EL PROPONENTE



EL MUNICIPIO

\_\_\_\_\_  
Firma  
C.C. No.

\_\_\_\_\_  
Firma  
C.C. No.





	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 92 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

**ANEXO No. 7  
MINUTA DEL CONTRATO.**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
( )**

**EL CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ (BOYACÁ)  
**NIT:** XXXXXXXXXXXX  
**EL CONTRATISTA:** -----  
**C.C.** \_\_\_\_\_  
**OBJETO:** “OBRAS DE EMERGENCIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOBRE CUBIERTA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ”

**VALOR**

**PLAZO DE LA EJECUCIÓN:** TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber **JOSÉ MOISÉS AGUIRRE SANABRIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en Ramiriquí, actuando en nombre del Municipio de Ramiriquí, Boyacá, en su calidad de Alcalde, debidamente posesionado mediante acta de posesión de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, y facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, yxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra \_\_\_\_\_ identificado con Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de obra que se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de RAMIRIQUÍ (Boyacá) requiere contratar la **XXXXXX**, **2)** Que la presente contratación es coherente con el Plan de Desarrollo Municipal, toda vez que cumple con las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal “xxxxxxxx” y las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, en el artículo 76, - 76.7. ,xxxxxxxx. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se adelantó la Selección en la modalidad de Selección Abreviada - **MR-SP-SAMC-003-2022**, de acuerdo con el estudio previo elaborado y demás documentos adelantados por la Secretaria de Planeación Municipal. **4)** Que mediante Resolución N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022 se dio apertura al proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **MR-SP-SAMC-003-2022** lo que se publicó los pliegos definitivos en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) cuyo objeto es la “**XXXXXXXX**”. **5)** Que se recibieron \_\_\_\_\_ manifestaciones de interés. **6)** El día \_\_\_\_\_ se cumplió el plazo de entrega de propuestas para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MR-SP-SAMC-003-2022**, recibiendo el Municipio \_\_\_\_\_ propuestas. **6)** Que,

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 93 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

el día \_\_\_\_\_ el comité evaluador realizó la evaluación de la propuesta presentada y se concluyó \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_. **7)** Que el Informe de Habilitación y verificación fue publicado en el SECOP con el fin de cumplir con los principios de publicidad y transparencia, y del mismo se corrió traslado a los interesados para presentar observaciones y/o subsanaciones por el término de cinco días hábiles, dejándose constancia de que durante dicho término no se presentaron observaciones al informe de evaluación **8)** Mediante Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, se adjudicó el proceso al proponente \_\_\_\_\_, y que cumple con todos los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones, así mismo de acuerdo a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1882 de 2018 Decreto 1082 de 2015 y demás. **9)** Que existen recursos suficientes para respaldar la presente contratación, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria Hacienda del Municipio, por lo anteriormente expuesto se procede a adelantar el presente contrato que se registrará además por las normas relacionadas con el asunto y enmarcándose dentro de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es “**OBRAS DE EMERGENCIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOBRE CUBIERTA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ**”; de acuerdo con la propuesta presentada al Municipio la cual forma parte integral del presente proceso de selección. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES:** Los trabajos a ejecutar se sujetarán a las especificaciones técnicas que se plasmaron en el Pliego de Condiciones Definitivo, estudios previos y sus anexos, además la propuesta hecha por el **CONTRATISTA**, que hace parte integral del presente contrato, es a saber: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato es la suma de. XXXXXXXXXXXXXXXX. La forma de pago de acuerdo con la propuesta presentada a la entidad será así: El Municipio de Ramiriquí cancelará al contratista el valor del contrato que se suscriba de la siguiente: XXXXXXXX. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. **CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO hace constar que para los pagos que se generan con ocasión del presente contrato se cancelará al **CONTRATISTA** con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2022, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX **CLÁUSULA QUINTA- CESIÓN DE DERECHOS:** El contrato que se firme entre el **CONTRATISTA** y el MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ (BOYACÁ) es intransferible. El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso contractual o del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito del Municipio de RAMIRIQUÍ (BOYACÁ). **CLÁUSULA SEXTA. - SUBCONTRATACIÓN:** El contratista necesitará aprobación previa escrita del MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ (BOYACÁ) para subcontratar. El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ (BOYACÁ). El **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio de RAMIRIQUÍ. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ (BOYACÁ) podrá utilizar las cláusulas excepcionales de INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO y DE CADUCIDAD, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Serán por cuenta del proponente todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. **CLÁUSULA NOVENA. - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD:** Este contrato se



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 94 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

encuentra gravado con la contribución especial para la seguridad por tratarse de un contrato de obra pública con entidad de derecho público, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición, de conformidad con la Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006, que modifica el artículo 37 de la Ley 782 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMO. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo total del contrato se fija en **UN (01) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y firma del acta de inicio. El término de vigencia del contrato será el establecido para la ejecución y cuatro (4) meses más, a efectos de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - PRÓRROGA DEL PLAZO:** Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el interventor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los cinco (05) días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados que sustenten la solicitud. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra el MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ por no haberlos constituido o mantenido vigente. Una vez cesen las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - INTERVENTORÍA Y/ DE LA OBRA:** Se realizará de manera externa previa contratación que realice la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - PERSONAL PARA LA OBRA:** Además del personal profesional y técnico, el oferente deberá emplear personal idóneo y calificado de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la *INTERVENTORÍA* del contrato. El personal que participe en la obra será contratado directamente por el contratista, y el Municipio de RAMIRIQUÍ (BOYACÁ) no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación de personal laboral, administrativa, ni de otra índole. En todo caso el Municipio recomienda la contratación de personal de la localidad y la región bajo criterios de responsabilidad social. El contratista deberá mantener informado al Interventor del contrato del personal que tiene contratado indicando nombre, número de cédula y dirección de residencia. El Municipio, se reserva el derecho de exigir al contratista y por escrito, el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho a elevar reclamos por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - MOVILIZACIÓN, INSTALACIONES TEMPORALES DE MATERIAL Y EQUIPOS:** El contratista suministrará, transportará y movilizará hasta el sitio de las obras, todos los equipos de construcción, materiales, personal e instrumentos de trabajo necesarios para la ejecución adecuada y eficiente de la obra. También tendrá a su cargo la instalación temporal de campamentos para guardar materiales y equipos, así mismo como la vigilancia y custodia de sus propios materiales y equipos, con personal apto para el cuidado de sus propios bienes. Todos los trabajos y costos de instalaciones que se requieren para el servicio de energía, telefónico, radio de comunicaciones del contratista serán por su cuenta y bajo su responsabilidad. Al finalizar las obras, o en cualquier otro momento, cuando lo ordene el interventor del contrato, el contratista desmontará todas sus instalaciones, y dejará las áreas limpias y con aspecto aceptable, a juicio de la Interventoría del contrato, antes de la entrega y recibo definitivo de las obras. El contratista se someterá a todas las leyes y normas vigentes en Colombia sobre construcción, mantenimiento, rehabilitación de campamentos y será responsable de



(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 95 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

cualquier perjuicio o reclamo que provenga de servicios inadecuados o impropios de ellos. El Municipio no asumirá responsabilidad alguna al desconocimiento de la normatividad por parte del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - MATERIALES:** El contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieren para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomiendan, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destine y debe tener un sitio adecuado para su almacenamiento. En general todos los materiales deben cumplir con las normas técnicas colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). El Municipio podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conforme a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, remplazándolo con material aprobado y la construcción de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el contratista a su costo. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- EQUIPOS:** El contratista deberá suministrar y mantener en el sitio de la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La deficiencia en el mantenimiento de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir no será causal que exima el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor del contrato podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que, a su juicio, esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en la obra. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - AUTOCONTROL DE CALIDAD:** El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan, cumpliendo con la programación de obra, plan de inversiones. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - CANTIDADES DE OBRA:** Las cantidades de obra por ejecutar, indicadas en la cláusula segunda del contrato son estimadas y están calculadas con base en los diseños del proyecto, por lo tanto, podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución de los trabajos, previo concepto técnico del interventor del contrato y aprobación por escrito del Municipio. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la oferta, hasta la cuantía contemplada en la Ley 80 de 1993, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:** Durante la ejecución del contrato, el contratista proveerá, en todo momento, los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todos sus trabajadores en todas las instalaciones objeto del contrato. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores, deberá tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarios para la prevención de accidentes, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. El interventor podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y deberá proceder de conformidad con el proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra, la iluminación y demás dispositivos de



(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 96 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

seguridad que se requieran. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- OBRAS ADICIONALES:** Las variaciones de las cantidades de obra serán consideradas de la siguiente manera; **Obras Adicionales:** cuando se encuentren dentro de los ítems contemplados en este contrato los cuales durante la ejecución del mismo presente mayores cantidades de obra de las estipuladas inicialmente y **Obras Complementarias:** las que no están contempladas en este contrato y son inherentes para la realización de la obra en mención donde se hace necesario contemplar un nuevo análisis de precios y cantidades, los cuales serán fijados de común acuerdo entre el interventor y **EL CONTRATISTA**; sin que dicho valor supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en el MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ (BOYACÁ) sector Urbano. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Si se presentaren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto convenido, **EL CONTRATISTA** informará por escrito al interventor y para que **EL MUNICIPIO** reconozca o no según la situación presentada y en caso justificable las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se considere necesario, para lo cual se levantará acta en donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio a:

- 1) Ejecutar el objeto del presente estudio, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en la selección abreviada que se adelante y a la propuesta hecha al Municipio.
- 2) Garantizar la calidad de los materiales, según las especificaciones técnicas contenidas en el proceso de selección.
- 3) Ejecutar las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en el proyecto aprobado por el Municipio.
- 4) Suministrar las herramientas, insumos, equipos y materiales para la normal ejecución de los trabajos.
- 5) Ejecutar las obras ciñéndose a los estudios, planos, diseños, será obligación del contratista verificar los planos y las cotas antes de iniciar los trabajos, toda discrepancia deberá ser notificada por escrito y aclarada prontamente por el interventor.
- 6) Socializar las labores a realizar, con objeto que la comunidad esté enterada de las interrupciones del servicio si se presentan, debido a las obras Construcción.
- 7) Una vez asignado el proceso, el contratista deberá acercarse a la Secretaría de Planeación para coordinar los trabajos a realizar.
- 8) Remplazar los materiales, hacer las demoliciones, retirar los escombros y restituir la parte obra rechazada, sin derecho a pago o reclamación.
- 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- 10) Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor
- 11) Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos, con los soportes necesarios
- 12) Mantener informado al supervisor y/o interventor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- 13) Hacer entrega de los planos récord y memorias técnicas, resultados de laboratorios aprobados por la interventoría si es del caso.
- 14) Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.
- 15) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente pliego de condiciones.
- 16) Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato: el Plan de Aseguramiento de Calidad, el Programa de Seguridad Industrial, el programa de Salud Ocupacional, el programa de Manejo Ambiental cuando se requiera
- 17) Las demás inherentes y



(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 97 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

necesarias para la correcta ejecución del contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente contrato, **EL MUNICIPIO** se obliga para con el Contratista **1)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **2)** Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas. **3)** Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada. **4)** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5)** Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte. **6)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes aquí firmantes, en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa; solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación amigable, y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - GARANTÍAS:** De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1982 de 2015 **EL CONTRATISTA** prestará garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobado por la Superintendencia Bancaria, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALORES ASEGURADOS
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>	La Vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Por un valor equivalente del diez por ciento (10%) del valor de la oferta
<b>CUMPLIMIENTO</b>	Durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en cualquier forma hasta la liquidación del contrato	Por un valor equivalente del diez por ciento (20%) del valor de la oferta
<b>PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES LABORALES:</b>	Por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato
<b>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</b>	Por el término de cinco (05) años, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido final de la obra.	Por un valor equivalente al quince por ciento (30%) del valor del contrato
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato.	20% sobre el valor total de contrato en todo caso el valor base no podrá ser inferior Doscientos (200) SMMLV

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - ACTA DE INICIACIÓN:** El acta de iniciación de las obras que constituyen el objeto de este contrato será firmada por las partes aquí intervinientes, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** Certificación del Registro Presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal. **2)** Presentación de Garantía exigida con los amparos exigidos. **3)**





(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 98 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

Resolución de Aprobación de garantías presentadas por **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - MULTAS SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA:** Si durante la ejecución del presente contrato, el Municipio se ve en la necesidad de aplicar a **EL CONTRATISTA** multas y sanciones por el incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, estas se harán efectivas de conformidad con el artículo 86. De la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar caducidad o incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** del presente contrato cuando se presenten algunas de las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 82 de la Ley 104 de 1993 en cuanto a: **1)** Interdicción judicial del contratista. **2)** Incapacidad financiera del contratista. **3)** Incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y que **EL MUNICIPIO** considere que hace imposible la ejecución del contrato o que se le causen graves perjuicios a la Entidad Territorial. **4)** La verificación de las causales de caducidad será producida unilateralmente por el Alcalde mediante resolución motivada. **CLAUSULA TRIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regula la materia. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, conforme al Decreto 1082 de 2015, mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes intervinientes, en desarrollo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; requiriendo la aprobación por resolución de las garantías exigidas a **EL CONTRATISTA**, y la expedición del debido registro presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, documento que **EL MUNICIPIO** se compromete a allegar oportunamente a **EL CONTRATISTA**. Dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro meses siguientes, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos legales, parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por **EL MUNICIPIO**. **2)** Pre-Pliego y Pliego de condiciones de la contratación en mención y sus anexos. **3)** Los documentos del proceso de convocatoria pública modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No MR-SP-SAMC-003-2022** junto con sus anexos, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **4)** Los actos administrativos que mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes intervinientes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en todo a la Ley Colombiana, a la Jurisdicción de los Tribunales y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015. Se firma el presente contrato una vez leído y aprobado por las partes, en RAMIRIQUÍ a los

**JOSÉ MOISÉS AGUIRRE SANABRIA**  
Alcalde Municipal  
Contratante

C.C. No.  
Contratista



(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 99 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

**ANEXO No. 8  
MODELO DE ANÁLISIS PRECIOS Y UNITARIOS**

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores:  
**MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ**  
Ciudad

No. PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MR-SP-SAMC-003-2022

OBJETO: "OBRAS DE EMERGENCIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOBRE CUBIERTA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ"

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	
CAPITULO ÍTEM	UNIDAD
	UN

**1. EQUIPOS**



DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	REND	V. PARCIAL
<b>SUBTOTAL</b>					

**2. MATERIALES**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PARCIAL
<b>SUBTOTAL</b>				

**3. MANO DE OBRA**

DESCRIPCIÓN	JORNAL	PREST.	JORNAL TOTAL	CANT	REND	V. PARCIAL
<b>SUBTOTAL</b>						

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 100 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	
----------------------------	--

#### 4. VALOR COSTO INDIRECTO

DESCRIPCIÓN	Porcenta je	V. PARCIAL
Administración		
Imprevistos		
Utilidad		
<b>SUBTOTAL</b>		

<b>PRECIO UNITARIO</b>		
------------------------	--	--

NOMBRE Y FIRMA: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_



(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 101 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

**ANEXO No. 9  
MODELO CALCULO DEL A.U.I**

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores:  
**MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ**  
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MR-SP-SAMC-003-2022**

OBJETO: **“OBRAS DE EMERGENCIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOBRE CUBIERTA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ”**

<b>COSTOS INDIRECTOS A. U. I SELECCIÓN ABREVIADA No.</b>			
<b>1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PORCENTAJE PARCIAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>	
<b>a. OPERATIVOS</b>			
<b>b. GASTOS DE LEGALIZACIÓN</b>			
<b>2. IMPREVISTOS</b>			
<b>3. UTILIDAD</b>			
<b>TOTAL A.I.U.</b>			

NOMBRE Y FIRMA: \_\_\_\_\_  
Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 102 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

**ANEXO No. 10  
MINUTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores:

**MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ**  
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MR-SP-SAMC-003-2022**

**OBJETO: "OBRAS DE EMERGENCIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOBRE CUBIERTA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ"**

Los suscritos,.....(**nombre del Representante Legal**) y ..... (**nombre del Representante Legal**), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de.....(**nombre o razón social del integrante**) y .....(**nombre o razón social del integrante**), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es....., y por tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual a
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
--------	-------------------

3. El consorcio se denomina **CONSORCIO**.....
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es....., identificado con **C.C. No. .... de .....**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades
6. La sede del Consorcio es:

Dirección: .....  
Teléfono: .....  
Ciudad: .....

En constancia se firma en..... a los.....días del mes de.....de.....

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)





(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 103 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

**ANEXO No. 11  
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores:  
**MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ**  
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MR-SP-SAMC-003-2022**

**OBJETO: "OBRAS DE EMERGENCIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOBRE CUBIERTA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ"**

ÍTE M	No. CONTRAT O	CONTRATIST A	OBJET O	VALOR SMML V	INICI O	TERMINACIÓ N	No. CONTRAT O RUP

Cordialmente;

NOMBRE Y FIRMA: \_\_\_\_\_  
Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_





(57+8) 7 32 75 38  
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co  
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35  
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 104 de 104	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

**ANEXO No. 12  
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores:  
**MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ**  
Ciudad

No. PROCESO: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MR-SP-SAMC-003-2022**

**OBJETO: "OBRAS DE EMERGENCIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOBRE CUBIERTA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ"**

ÍTE M	No. CONTRAT O	CONTRATIST A	OBJET O	VALOR SMML V	INICI O	TERMINACIÓ N	No. CONTRAT O RUP

Cordialmente;

NOMBRE Y FIRMA: \_\_\_\_\_  
Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_